

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC No. 01 – ABRE
CÁMARA 2022**

**DIRIGIDA A LAS COMPAÑÍAS PRODUCTORAS AUDIOVISUALES COLOMBIANAS, COMUNIDADES ÉTNICAS
Y OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO**

OBJETO:

**SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS
PÚBLICO Y CULTURAL PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC**

BOGOTÁ D.C.

FEBRERO 2022



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Tabla de contenido

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. PRESENTACIÓN	4
1.2. PROTECCIÓN DE DATOS	5
1.3. OBJETO GENERAL	5
1.4. DISPOSICIONES LEGALES	8
1.5. RECOMENDACIONES	12
1.6. MODIFICACIONES	13
1.7. RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	17
1.9. PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS	18
1.10. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS	18
1.12. CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS	18
1.13. DEFINICIONES	20
CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES	24
2.1. REQUISITOS GENERALES	24
2.2. ETAPAS DE LAS CONVOCATORIAS	25
2.2.1. Etapa 1: Solicitud de Participación - Documentos generales	25
2.2.2. Etapa 2: Presentación de la propuesta creativa	27
2.3. OBSERVACIONES SOBRE LAS CONVOCATORIAS	27
2.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	28
2.4.1. Etapa 1: Documentos generales	28
2.4.2. Etapa 2: Propuesta creativa	34
2.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	35
2.6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	35
2.7. CAUSALES DE RECHAZO	36
2.8. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS CREATIVAS	39



2.8.1.	Grupo técnico de evaluación	39
2.8.2.	Términos de evaluación	39
2.8.3.	Evaluación de las propuestas	39
2.8.4.	Criterios de desempate	40
2.8.5.	Publicación de los resultados de la evaluación	41
2.8.6.	Asignación de los recursos	41
2.9.	INDEMNIDAD	43
	CAPITULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS	44
3.1.	OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS	44
3.1.1.	Convocatoria No. 1	44
3.1.2.	Convocatoria No. 2	50
3.1.3.	Convocatoria No. 3	54
3.1.4.	Convocatoria No. 4	56
3.1.5.	Convocatoria No. 5	59
3.1.6.	Convocatoria No. 6	60
3.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO	63
3.3.	DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES	65
3.4.	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	68
3.5.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES	69
	ANEXO No. 1A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	74
	ANEXO No. 1B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA	79
	ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	83
	ANEXO No. 3. MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR	86
	ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR	88
	ANEXO No. 5. PROPUESTA CREATIVA	92
	ANEXO No. 6. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO REALIZADOR	97
	ANEXO No. 7. DECLARACIÓN DE DOMICILIO	99
	ANEXO No. 8. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES	100



CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, vigente hasta el próximo 28 de febrero de 2022 de conformidad a la Resolución 1913 de 2021, se informa a todos los interesados que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) podrá suspender, hasta antes de que los participantes presenten sus propuestas creativas, las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 – Abre Cámara 2022 en el evento en que su desarrollo se vea afectado o impedido por las medidas sanitarias que se impongan y que restrinjan su ejecución.

Los interesados en participar en la presente convocatoria no podrán presentar propuestas que cuenten con elementos creativos, personajes, *storyline*, o idea original que forme parte de una propuesta ganadora en las convocatorias Crea Digital u otras Convocatorias Audiovisuales adelantadas hasta la fecha por el MINTIC, así como, tampoco se aceptarán secuelas, precuelas, continuaciones o propuestas que pretendan el desarrollo de una obra que forme parte del universo creativo de una obra ganadora en dichas convocatorias.

1.1. PRESENTACIÓN

En el año 2020 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), desarrolló las Convocatorias Audiovisuales 01 Abre Cámara, financiando contenidos audiovisuales producidos por compañías productoras audiovisuales, grupos audiovisuales étnicos y operadores sin ánimo de lucro. En el año 2020 con recursos del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC se financiaron las etapas de realización completa de 82 propuestas audiovisuales en diferentes formatos, entregándose un total de \$23.660.268.057 que incentivaron el sector de la industria audiovisual y la creación de contenidos inéditos para fortalecer la programación educativa y cultural de la televisión pública colombiana,

En la vigencia 2021, a través de las Convocatorias Audiovisuales 01, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el FUTIC entregaron estímulos para la producción de contenidos por valor de \$23.296.100.000 que financiaron la realización de 72 proyectos audiovisuales en todas las etapas de realización.

Las Convocatorias 2021 innovaron en sus condiciones de participación incluyendo una nueva convocatoria dirigida a Mipymes que tuvieran su domicilio principal registrado en lugares distintos a Bogotá D.C., con tres categorías, que buscó incentivar la producción audiovisual en las regiones, la cual trajo como resultado la realización de 14 producciones en diferentes regiones del territorio nacional. Adicionalmente, en la Convocatoria 1 dirigida a compañías productoras audiovisuales, se crearon nuevas categorías que incentivan la producción realizada por mujeres y por adultos mayores fortaleciendo todos los agentes de la industria audiovisual, teniendo como logro la realización de 3 series realizadas por mujeres y 3 series realizadas por adultos mayores. Estas producciones audiovisuales de alta calidad fomentan la industria y fortalecen los contenidos emitidos en la televisión pública.

1.2. PROTECCIÓN DE DATOS

Diligenciando el formulario de participación los participantes autorizan al MinTIC / FUTIC de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para que realicen la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información es y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias del MinTIC / FUTIC en su condición de entidades públicas colombianas y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos, por tanto, la autorización no será necesaria.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales puede ingresar a <http://www.mintic.gov.co>.

1.3. OBJETO GENERAL

El objeto de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 -Abre Cámara de 2022 es invitar a los distintos grupos de interés a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 - Abre Cámara de 2022 incluyen las siguientes categorías, definidas por grupos de interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 y los artículos 2 y 6 de la Resolución 433 de 3 de junio de 2020:

- **Convocatorias Nos. 1 y 2:** Dirigidas a las compañías productoras audiovisuales colombianas, cuyo objeto social deberá estar relacionado con actividades de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, programas de televisión, o series audiovisuales producidas para web u otras plataformas, o realización de animación, cuando corresponda a la categoría de producciones en animación.

Las compañías productoras audiovisuales deberán estar constituidas de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la radicación de la documentación exigida para la participación, y cuya vigencia deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del proyecto y un (1) año más. En todos los casos, los participantes deben estar constituidos como sociedades comerciales (artículo 98 del Código de Comercio). (En adelante compañías productoras audiovisuales).



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

- **Convocatoria No. 3:** Dirigida a las comunidades indígenas organizadas, que cuenten con la respectiva certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, con el que acrediten la existencia y representación legal de la comunidad. (En adelante comunidades indígenas).
- **Convocatoria No. 4:** Dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras) y a las comunidades del pueblo gitano romaní organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades Rom) que cuenten con la certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la respectiva Dirección, con la que acrediten la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- **Convocatoria No. 5:** Dirigida a las personas jurídicas operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro en sus modalidades local y comunitaria (en adelante operadores sin ánimo de lucro) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995, y que cuenten con licencia otorgada por la autoridad competente o estén habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC. En todo caso el título habilitante debe estar vigente.
- **Convocatoria No. 6:** Dirigida a las personas jurídicas operadores del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro (en adelante operadores comunitarios), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995, en virtud de una licencia o habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC de acuerdo con las normas legales vigentes (en adelante operadores comunitarios). En todo caso el título habilitante debe estar vigente.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS:

- Personas jurídicas participantes, y/o sus representantes legales que se encuentre inhabilitados o presenten algún impedimento conforme con las causales contenidas en la Constitución Política y la Ley.
- Funcionarios públicos del Ministerio de TIC y Fondo Único de TIC, así como de sus entidades adscritas, vinculadas o unidades administrativas especiales del sector, ni que participen en calidad de como representantes legales de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos.
- Compañías, empresas u organizaciones cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos estén conformados por personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Ministerio de TIC y Fondo Único de TIC, o con las unidades administrativas especiales del sector.
- Las personas naturales en cualquier calidad, en tanto, no son beneficiarios de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con la Ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 de 2019.
- Las personas jurídicas que al interior de equipos creativos, técnicos o administrativos, tengan vinculadas personas naturales y que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración del documento de condiciones de participación.



- Compañías, empresas u organizaciones extranjeras en general, que no se cuenten con sucursal debidamente constituida en Colombia e inscrita ante la Cámara de Comercio competente.
- Establecimientos de comercio.
- Consorcios y Uniones Temporales.
- Las Entidades sin ánimo de lucro, que no estén constituidos como operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro en sus modalidades local y comunitaria, en tanto, no son beneficiarios de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con la Ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 de 2019.
- Personas que conformen el equipo técnico evaluador designados para las presentes convocatorias, no podrán participar como miembros de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de las propuestas creativas presentadas.
- Personas jurídicas que no se encuentren al día en sus obligaciones para con el Fondo Único de TIC.
- Los participantes que presenten propuestas que contengan el universo creativo, la idea central, los personajes, entre otras que coincidan con el contenido audiovisual y/o las propuestas creativas financiadas en ediciones anteriores mediante las convocatorias de Crea Digital y Convocatorias Audiovisuales del MINTIC. Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas del MINTIC o Fondo Único de TIC, hasta el segundo grado de consanguinidad (Primer grado de consanguinidad, padres e hijos/as (tanto naturales como adoptivos) y segundo grado de consanguinidad, hermanos/as, abuelos/as y nietos/as, ni que participen en calidad de representantes legales de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de esta última.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas del MINTIC o Fondo Único de TIC, hasta el segundo de afinidad (Primer grado de afinidad, cónyuge, suegro/a (los padres de mi cónyuge), los cónyuges de mis hijos/as, cónyuge de del padre/madre, en caso que no sean los progenitores y segundo grado de afinidad, cónyuges de los hermanos/as, abuelos/as del cónyuge, cónyuges de los nietos/as, hermanastros /as (entendiendo como hermanastro/al hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre), ni que participen en calidad de representantes legales de las personas jurídicas participantes, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de esta última.
- Las personas jurídicas que tenga relación contractual para la ejecución de otros proyectos financiados con recursos del Fondo Único de TIC.
- Personas Jurídicas ganadoras de las Convocatorias Audiovisuales 01 de 2020 que no se encuentren a Paz y



Salvo con el MinTIC o Fondo Único de TIC, incluyendo la emisión de las producciones audiovisuales en los canales públicos, locales y/o comunitarios durante la vigencia 2021, no podrá participar la persona jurídica, ni las personas naturales en calidad de representantes legales de las personas jurídicas, ni como miembros de los equipos creativos, técnicos o administrativos de algún participante.

- Personas Jurídicas que no se encuentren a Paz y Salvo con el MinTIC,

NOTA: Los participantes en las presentes convocatorias, no podrán ser beneficiarios en la misma vigencia tanto de los estímulos entregados mediante las convocatorias Crea digital 2022 como por las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 Abre Cámara de 2022, cuando se hayan presentado con un mismo proyecto.

En el evento en que una persona jurídica se encuentre participando en ambas convocatorias, y fuese ganador de las Convocatorias Audiovisuales 01 Abre Cámara de 2022 del MINTIC, contará con un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a partir de la publicación del respectivo acto administrativo con los resultados de la evaluación de las propuestas creativas presentadas, para aceptar o renunciar por escrito a la entrega del estímulo. En caso de aceptar el estímulo otorgado por las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 - Abre Cámara de 2022, debe manifestar expresamente y por escrito a este Ministerio, su renuncia a continuar con el proceso en la convocatoria Crea Digital, como condición previa para efectuar asignar el estímulo, situación que será verificada por la entidad, previamente a la expedición del respectivo acto administrativo.

1.4. DISPOSICIONES LEGALES

A través de la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*, fueron definidos, entre otros, los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9 del citado artículo, contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir con la participación ciudadana y, en especial, con la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone

que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante Fondo Único de TIC), tiene como objeto “ (...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, **la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural**, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*”.

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el párrafo del citado artículo, es principio del Fondo Único de TIC, especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como una de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de **esquemas concursables** para la promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras.

Así mismo, el numeral 10 del artículo 35 Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En relación con las comunidades indígenas, los artículos 16 y 18 de la Ley 1381 de 2010, “*Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes*”, prevén lo siguiente:

“Artículo 16. Medios de comunicación. *En desarrollo de lo señalado en el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, el Estado adoptará medidas y realizará las gestiones necesarias para la difusión de la realidad y el valor de la diversidad lingüística y cultural de la Nación en los medios de comunicación públicos. Así mismo, y en concertación con las autoridades de los grupos étnicos, impulsará la producción y emisión de programas en lenguas nativas en los distintos medios tecnológicos de información y comunicación como estrategia para la salvaguardia de las lenguas nativas. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión, los departamentos, los distritos y los municipios con comunidades que hablen lenguas nativas, prestarán su apoyo a la realización de dichos programas”.*

(...)

“Artículo 18. *Producción de materiales de audio, audiovisuales y digitales. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y de otras entidades públicas o privadas, en estrecha concertación con los pueblos y comunidades de los grupos étnicos y sus autoridades, impulsará iniciativas y aportará recursos destinados a la producción y uso de materiales de audio, audiovisuales y digitales en las lenguas nativas. Además, se fomentará la capacitación para la producción de materiales realizados por integrantes de las mismas comunidades. De la misma manera se facilitará a los hablantes de lenguas nativas el acceso a los nuevos medios tecnológicos y de comunicación utilizando documentos en lenguas nativas y propiciando la creación de portales de Internet para este uso”.*

El 6 de diciembre de 2017 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en virtud de los acuerdos establecidos por el Gobierno Nacional, según los Decretos 1397 de 1996 y 1118 de 2017, se protocolizó entre MinTIC y la Mesa Permanente de Concertación la **“Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas”**, reconociendo en estos documentos el enfoque diferencial que asiste a los Pueblos Indígenas de Colombia, estableciendo que las personas y colectivos indígenas, además de ser titulares de derechos, tienen particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general.

Así mismo, se acordó priorizar la implementación de la Política Pública de Comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas mediante la formulación de un Plan de Acción anualizado, que guarda relación con el compromiso de la línea H14 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, incluyendo como compromiso abrir una convocatoria para la financiación de contenidos audiovisuales de los Pueblos Indígenas de Colombia.

Por su parte, dentro de los objetivos de política pública que componen del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, se consagra en el numeral 14 del artículo 3º el pacto por la equidad de las mujeres, en armonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Colombiano en favor de las mujeres, como es el caso de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo sostenible, mediante el cual se reconoce que *“el bienestar de las personas y del planeta debe ser el objetivo último de desarrollo, al tiempo que abarca una gran variedad de cuestiones sociales, medioambientales y económicas dentro de sus 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas”*¹.

En ese sentido, con base en el ODS 5 de la Agenda 2030 “Igualdad de género”, la OCDE recomienda adoptar un doble enfoque para avanzar hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres:

“• Hacer del género una parte transversal del diseño, desarrollo, implementación y evaluación de todas las políticas y presupuestos públicos.

¹ Disponible en: << <https://www.oecd.org/statistics/LAC-well-being-project-note-ESP.pdf>>>



- *Allanar el terreno entre mujeres y hombres a través de acciones que tengan como objetivo formas específicas de distinción de género y que permitan el progreso en las áreas afectadas.*²

En concordancia con lo anterior, así como con la legislación vigente proferida a favor de la equidad de las mujeres a través de distintas leyes como la 731 de 2002, 1257 de 2008, la Ley 1719 de 2014, la Ley 1413 de 2010 y el Acuerdo Final de Paz, la presente convocatoria buscará un enfoque diferencial e incluyente que permita la participación predominante de las mujeres como miembros activos de la industria audiovisual.

Por otro lado, el numeral 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como una de las funciones del Fondo Único de TIC, la de financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

Es importante señalar, que de conformidad con en el punto 2.2.3 del Acuerdo Final de Paz, se establece como una obligación del Gobierno Nacional, el financiamiento a través de concursos públicos, la producción y divulgación de contenidos para fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario. Dicho compromiso se encuentra incluido en el Indicador B.141 del Plan Marco de Implementación aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y forma parte de los indicadores que se desprenden del punto 2 del Acuerdo Final a cargo del MinTIC, con una temporalidad que comienza en el año 2020 y termina en el año 2026, así:

***B.141.** Estímulos asignados a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitario”*

De otra parte, la Resolución 000433 del 03 de junio de 2020 del Fondo Único de TIC, establece en su artículo 6 las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Las seis (6) convocatorias cuyas condiciones de participación se encuentran descritas en el presente documento, tienen como beneficiarios de los recursos a las compañías productoras audiovisuales colombianas, comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión locales y comunitarios, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

Finalmente, el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 2108 de 2020, establece que, corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad *“Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora*

² Disponible en: << <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Bloques%20Tematicos/Equidad/Equidad.html>>>

y la televisión”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, y atendiendo al marco legal anteriormente descrito, el MinTIC, se permite convocar a las compañías productoras audiovisuales colombianas, a las comunidades indígenas, a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, a las comunidades Rom, y a los operadores sin ánimo de lucro, para que presenten sus propuestas audiovisuales para la realización de contenidos que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional, y contenidos orientados a fomentar cultura de paz, en las convocatorias y categorías que se describen en el presente documento.

NOTA. En caso de presentarse una contradicción entre la información contenida en el presente documento y lo establecido en la normativa vigente, primará esta última en todo su sentido.

Así mismo, aquello que no se encuentre plasmado en el presente documento y frente a los vacíos que se adviertan en el mismo, serán suplidos de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

1.5. RECOMENDACIONES

Previo a presentar su propuesta, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente los términos de las convocatorias.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- Diligenciar cada uno de los anexos de acuerdo con cada una de las convocatorias y sus categorías, aportando la documentación que sea requerida según el caso, los demás documentos aportados que no correspondan a los requeridos por las condiciones de participación no serán tenidos en cuenta en el proceso. (No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con aquellas establecidas en la Constitución Política y la Ley.
- Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de las convocatorias. Esta información estará disponible en la página web del MinTIC y en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/>
- El MinTIC enviará la correspondencia que considere necesaria al correo autorizado por el participante en las convocatorias.
- Para efecto de la elaboración de las propuestas, deberá tenerse en cuenta el contexto en el que se encuentra el país con ocasión del COVID-19. Como consecuencia de lo anterior, las propuestas deberán incorporar las estimaciones técnicas y presupuestales, precauciones y en general todas aquellas medidas necesarias para que el



proyecto pueda ser desarrollado en el marco de las restricciones que se derivan de dicho contexto y de acuerdo a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.6. MODIFICACIONES

El presente documento podrá ser modificado a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de las convocatorias, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/>

1.7. RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MinTIC ha dispuesto, dentro del presupuesto del Fondo Único de TIC, recursos para las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01- Abre Cámara de 2022 por un valor total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.584.000.000), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXXXX del XX de febrero de 2022, expedido por la Subdirección Financiera del MinTIC.

Los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación por parte del Fondo Único de TIC y la distribución de los recursos, corresponden con las siguientes convocatorias:

CONVOCATORIA	DIRIGIDA A	CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA	No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR	RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN
Convocatoria No. 1	Compañías productoras audiovisuales	1.1. Producción de nuevas series de ficción	42	\$18.267.600.000
		1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada		
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
		1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años		
		1.7 Producción de nuevas series documentales		
Convocatoria No. 2		2.1 Producción de nuevos documentales unitarios	15	\$2.967.400.000



	Mipymes productoras audiovisuales con domicilio diferente a Bogotá D.C.	2.2 Producción de nuevas series de ficción animada		
		2.3 Producción de nuevas series documentales		
		2.4 Producción de nuevas series web de ficción		
Convocatoria No. 3	Comunidades indígenas	3.1. Producción de nuevos documentales unitarios	13	\$1.029.000.000
		3.2. Producción de nuevos unitarios de ficción		
		3.3 Producción de nuevas Series web documental		
Convocatoria No. 4	Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom	4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	6	\$1.030.000.000
		4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
		4.3 Producción de nuevas series de ficción		
Convocatoria No. 5	Operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)	No. 5.1. Producción de nuevas series documentales	4	\$660.000.000
Convocatoria No. 6	Operadores del servicio de televisión comunitaria (temas de paz)	No. 6.1. Producción de nuevos unitarios documentales	9	\$630.000.000
		No. 6.2. Producción de nuevos productos transmediales		
TOTAL			89	\$24.584.000.000

La distribución de los recursos en cada una de las convocatorias es la siguiente:

Convocatoria No. 1. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas incluidas las Mipymes. La distribución de los recursos para cada una de las siete (7) categorías, es la siguiente:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
1.1. Producción de nuevas series de ficción	\$105.000.000	6	\$630.000.000	17	\$10.710.000.000

1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres	\$105.000.000	6	\$630.000.000	3	\$1.890.000.000
1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia	\$34.800.000	9	\$313.200.000	4	\$1.252.800.000
1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada	\$43.000.000	5	\$215.000.000	4	\$860.000.000
1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil	\$37.900.000	10	\$379.000.000	2	\$758.000.000
1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	\$37.900.000	8	\$303.200.000	4	\$1.212.800.000
1.7 Producción de nuevas series documentales	\$66.000.000	3	\$198.000.000	8	\$1.584.000.000
TOTAL				42	\$18.267.600.000

Convocatoria No. 2. Se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales Mipymes cuyo domicilio principal sea un municipio diferente a Bogotá D.C. La distribución de los recursos para cada una de las cuatro (4) categorías es la siguiente:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL CON RECURSOS FONDO ÚNICO
2.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$55.000.000	1	\$55.000.000	3	\$165.000.000
2.2 Producción de nuevas series de ficción animada	\$34.800.000	6	\$208.800.000	3	\$626.400.000
2.3 Producción de nuevas series documentales	\$55.000.000	3	\$165.000.000	4	\$660.000.000
2.4 Producción de nuevas series web de ficción	\$37.900.000	8	\$303.200.000	5	\$1.516.000.000
TOTAL				15	\$2.967.400.000

Convocatoria No. 3. Se encuentra dirigida a las comunidades indígenas. La distribución de los recursos para cada una de las tres (3) categorías es la siguiente:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
-----------	----------------	---------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	--



3.1. Producción de nuevos documentales unitarios	\$66.000.000	1	\$66.000.000	6	\$396.000.000
3.2. Producción de nuevos unitarios de ficción	\$105.000.000	1	\$105.000.000	5	\$525.000.000
3.3 Producción de nuevas Series web documental	\$10.800.000	5	\$54.000.000	2	\$108.000.000
TOTAL				13	\$1.029.000.000

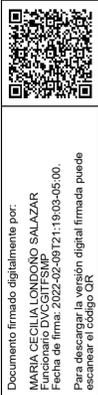
Convocatoria No. 4. Se encuentra dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom. La distribución de los recursos para cada una de las tres (3) categorías es la siguiente:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$55.000.000	1	\$55.000.000	2	\$110.000.000
4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	\$92.000.000	1	\$92.000.000	1	\$92.000.000
4.3 Producción de nuevas series de ficción	\$92.000.000	3	\$276.000.000	3	\$828.000.000
Total				6	\$1.030.000.000

Convocatoria No. 5. Se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios). La distribución de los recursos es la siguiente:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
No. 5.1. Producción de nuevas series documentales	\$55.000.000	3	\$165.000.000	4	\$660.000.000
TOTAL				4	\$660.000.000

Convocatoria No. 6. Se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitaria, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación. La distribución de los recursos para cada una de las dos (2) categorías es la siguiente:



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T12:11:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS O PRODUCTOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	NO. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
No. 6.1. Producción de nuevos unitarios documentales	\$55.000.000	1	\$55.000.000	6	\$330.000.000
No. 6.2. Producción de nuevos productos transmediales	\$50.000.000	2	\$100.000.000	3	\$300.000.000
TOTAL				9	\$630.000.000

Los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta en cada una de las convocatorias y categorías descritas se encuentran en el Capítulo III “Especificaciones del objeto”, del presente documento.

NOTA: En el evento en que luego de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría subsistan recursos en dicha categoría, el MINTIC podrá destinar los recursos sobrantes a financiar propuestas audiovisuales que se hayan presentado en otras convocatorias o categorías, atendiendo a los resultados y orden de puntuación.

Con base en los resultados y el orden de puntuación, se dará prioridad a las categorías según los formatos, formatos documentales, formatos ficción y animación, de acuerdo con los recursos disponibles.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, los participantes deberán obrar con la transparencia y la moralidad consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante y el cofinanciador, en caso de que aplique, deberán cada uno de ellos suscribir y presentar, junto con la solicitud de participación, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

En el caso que el MinTIC advierta hechos constitutivos de corrupción de un participante de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MinTIC, con ocasión del trámite de las convocatorias, deberá ser informada de inmediato al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o el colaborador que tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGIT/FS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

1.8. PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS

Las convocatorias y todos los documentos establecidos en el presente documento con las condiciones de participación, serán publicados en la página web de MinTIC, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web del MinTIC y en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las convocatorias.

1.9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MinTIC, de acuerdo con lo dispuesto Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre las convocatorias, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos en la página web de la entidad.

1.10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos de las convocatorias, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y/o participantes.

1.11. CONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS

El siguiente es el cronograma general de las convocatorias.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador con las condiciones de participación de las convocatorias	9 de febrero de 2022	<u>Página web:</u> www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Recepción de Observaciones al borrador de condiciones	Hasta las 11:59 del 14 de febrero de 2022	convocatoriastv@mintic.gov.co
Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas	25 de febrero de 2022	<u>Página web:</u>



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
del borrador de condiciones		www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Publicación resolución de apertura y documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias	25 de febrero de 2022	
Presentación de la solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 a través de la plataforma	<p>Desde:</p> <p>El 26 de febrero de 2022 a las 8:00 am</p> <p>Hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria 1 - Categoría 1.1 y 1.2 hasta el 2 de marzo a las 17:00 - Convocatoria 1 - Categoría 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 hasta el 3 de marzo a las 17:00 - Convocatoria 2, 3, 4, 5 y 6 hasta el 4 de marzo a las 17:00 	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Publicación del acta de recepción con los participantes que presentaron documentos para para la Etapa 1 del proceso	8 de marzo de 2022	
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1 (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	22 de marzo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Presentación de observaciones de los participantes a su correspondiente informe preliminar de verificación de los documentos generales	Hasta el 23 de marzo de 2022 a las 05:00 p.m.	convocatoriastv@mintic.gov.co
Envío de respuesta a los requerimientos a la entidad, descritos en el informe preliminar	Hasta el 24 de marzo de 2022 a las 12 m.m.	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		ro sitios/convocatoriastv2022
Publicación del informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1	31 de marzo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Presentación de la propuesta creativa a través de la plataforma dispuesta	Desde: El 1 de abril de 2022 a las 8:00 am Hasta: - Convocatoria 1 - Categoría 1.1 y 1.2 hasta el 5 de abril a las 17:00 - Convocatoria 1 -Categoría 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 hasta el 6 de abril a las 17:00 - Convocatoria 2, 3, 4, 5 y 6 hasta el 7 de abril a las 17:00	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Publicación del acta recepción de propuestas creativas	11 de abril de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Publicación del informe de evaluación de la propuesta creativa	17 de mayo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Publicación de la resolución general con los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas	20 de mayo de 2022	

1.12. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

- **Autor:** Autor de una obra, salvo prueba en contrario, es la persona cuyo nombre, seudónimo, iniciales, o cualquier otra marca o signos convencionales que sean notoriamente conocidos como equivalentes al mismo nombre, aparezcan impresos en dicha obra o en sus reproducciones, o se enuncien en la declamación, ejecución, representación, interpretación, o cualquiera otra forma de difusión pública de dicha obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 23 de 1982.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

- **Compositor musical:** Es el autor de la música que se sincroniza en la obra audiovisual.
- **Compañías productoras audiovisuales:** Son aquellas personas jurídicas (sociedades comerciales) con ánimo de lucro debidamente constituidas en Colombia y cuyo objeto social debe estar relacionado con actividades de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, programas de televisión o series audiovisuales producidas para web u otras plataformas
- **Contenido audiovisual:** Cualquier pieza o formato basado en el diseño, creación, producción, distribución y comercialización de imagen y sonido para televisión, cine, radiodifusión sonora, o video bajo demanda transmitido sobre Internet, clasificable mediante un género y formato
- **Contenido audiovisual crónica:** Producto audiovisual destinado a la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación reales, marcado por el enfoque o punto de vista del director que guía a la audiencia durante la producción de la serie y responde a los interrogantes de cómo sucedieron los hechos o los acontecimientos relatados. En la presentación de la propuesta creativa, se deben señalar los hechos o acontecimientos que se abordarán, la importancia de el y su aporte audiovisual en el área de influencia del operador.
- **Contenido audiovisual de ficción:** Contenido cuya historia corresponde a un guion basado, en más del 30%, en hechos imaginarios distantes de la realidad y que hacen parte de la propuesta creativa de la historia, independientemente de que incluya hechos reales o no.
- **Contenido audiovisual documental:** Contenido cuya historia está basada en hechos reales, demostrables y documentados, que evidencian un aspecto de la realidad mediante una secuencia lógica, soportada en una investigación y, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella.
- **Contenido de interés público y cultural:** Contenido diseñado y producido para visibilizar la diversidad y pluralidad de la Nación, con especial interés en los ciudadanos, comunidades y organizaciones sociales en el marco de un Estado Social de Derecho, que promueve la convivencia pacífica, un orden social justo, la integridad territorial y la prosperidad general de todos los colombianos, con énfasis temático y narrativo en la diversidad social, gastronómica, económica, cosmogónica, geográfica y cultural, al igual que en las tradiciones ancestrales y los temas de actualidad relevantes para las audiencias. En ningún caso este tipo de contenido podrá tener un origen sectario, promover una ideología política o religiosa en particular, hacer apología de la violencia y o contener sexo explícito.
- **Contenido multiplataforma:** Producción audiovisual que incluye contenidos para ser vistos en dos o más dispositivos, como televisor, computador, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de videos, entre otros. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo, de modo que el formato, narrativa y distribución se modifican respecto a las condiciones de visualización: movilidad, tempos de espera, tamaño de pantalla, conectividad.
- **Contenido orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación:** Contenidos que refieran actividades, proyectos, acontecimientos, o personajes que participan o desarrollan actividades, proyectos, acontecimientos; planteados desde la perspectiva de la reconciliación y la justicia social.

- **Contenidos Transmediales:** Producción audiovisual que incluye un universo narrativo, el cual está integrado por distintos contenidos complementarios entre sí, que se divulgan en dos o más dispositivos y/o plataformas de distribución. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo y mensaje que se quiere transmitir a través de los distintos canales, plataformas y redes, de modo que las historias contadas a través de los diversos contenidos se articulen e integren dentro del mismo universo creativo.
- **Dibujante:** Corresponde a uno de los autores de la obra audiovisual de animación, es el artista encargado de elaborar un diseño animado
- **Director:** Es el titular de los derechos morales de autor de la obra audiovisual sin perjuicio de los que corresponden a los diversos autores, artistas, intérpretes o ejecutantes que hayan intervenido en ella, con respecto a sus propias contribuciones en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 23 de 1982.
- **Elegibles:** Corresponde al listado con aquellos participantes cuyas propuestas creativas obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor de conformidad con los resultados de la evaluación entregadas por el equipo técnico evaluador.
- **Etapas de postproducción:** Se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización, colorización, corrección de imagen, subtitulación, doblaje y exportación en múltiples formatos.
- **Etapas de preproducción:** Se refiere a la elaboración de guiones, storytelling, teaser, plan de rodaje, plan de locaciones, diseño de vestuario, casting, ensayo de actores, pruebas de campo, ensayo de locaciones, adquisición de derechos y contratación.
- **Etapas de producción:** Se refiere a los procesos de rodaje, grabación, almacenamiento y scripting.
- **Ganadores:** Corresponde con aquellos participantes que hacen parte de la lista de elegibles y que luego de aplicar los criterios de desempate y atendiendo al orden de elegibilidad, podrán recibir el desembolso del estímulo ordenado por el Fondo Único de TIC, correspondiente a la propuesta creativa, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría y convocatoria.
- **Grupos étnicos:** Se entiende como grupos étnicos aquellas “comunidades que comparten un origen, una historia, una lengua, y unas características culturales y/o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia como sujetos colectivos. En Colombia se reconocen legalmente cuatro grupos étnicos³: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia, Rom o gitano:
 - **Comunidad indígena:** Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos

³ Dane: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/Glosario_etnicos.pdf

de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

- **Las Comunidades Negras o Afrocolombianas:** Son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.
- **Población raizal:** Personas de rasgos culturales afro-angloantillanos, de fuerte identidad caribeña, que tiene características culturales propias entre las que se destaca su lengua “bande” de base inglesa y mezcla con el idioma español.
- **Pueblo Rom (gitano):** Personas descendientes de pueblos gitanos originarios de Asia, de tradición nómada, con normas organizativas y rasgos culturales propios como el idioma romanés.

- **Guionista:** Es el autor del guion escrito que formará parte integral de la obra audiovisual.
- **Interesado:** Es cualquier persona destinataria de la presente convocatoria.
- **MIPYME:** Es un acrónimo que corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas, que atienden los criterios de clasificación definidos en el Decreto 1074 de 2015 (modificación incorporada por el Decreto 957 de 2019) o aquel que lo modifique. Para efectos de las convocatorias dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, el criterio determinante de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, deberá ser el valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. de la mencionada normativa, las Mipymes interesadas en participar, serán clasificadas de la siguiente manera:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
 - **Pequeña empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
 - **Mediana empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
- **Obra audiovisual:** Se trata de toda creación expresada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada con destino a ser mostrada a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido independientemente de las características del soporte material que la

contenga.

- **Operadores sin ánimo de lucro:** Son las organizaciones comunitarias habilitadas para la prestación del servicio público de televisión y los canales locales de televisión sin ánimo de lucro que cuenten con licencia vigente para la prestación del servicio de televisión local sin ánimo de lucro o comunitaria, o estén habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC.
- **Productor musical:** Es el titular del derecho conexo reconocido a favor de los productores de fonogramas, quien será miembro del equipo realizador de la obra audiovisual.
- **Productor audiovisual:** Para efectos de las presentes convocatorias, la figura del productor audiovisual se ceñirá a ley de Derechos de Autor, la cual define esta figura, como aquel que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica.
- **Participante:** Corresponde a aquella persona jurídica que presenta una solicitud de participación y, de ser el caso, una propuesta creativa en cualquiera de las convocatorias.

CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. REQUISITOS GENERALES

Las Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01- Abre Cámara de 2022 se encuentran dirigidas a las compañías productoras audiovisuales colombianas, a las comunidades indígenas, a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, a las comunidades Rom, y a los operadores sin ánimo de lucro, de acuerdo con las convocatorias y categorías descritas en el presente documento.

Cada participante podrá presentar una única solicitud de participación, en la que deberá indicar la convocatoria y la categoría para la cual se presenta de conformidad con los formatos establecidos en los anexos del presente documento.

En todo caso, cada participante podrá presentar máximo una propuesta creativa para la convocatoria y categoría indicada en su solicitud de participación. En el evento en que un participante presente más de una propuesta creativa se procederá al rechazo de todas las propuestas creativas presentadas por ese participante de conformidad con el numeral 2.7 del presente documento.

Es responsabilidad del participante asegurarse de que su solicitud de participación y su propuesta creativa sean adjuntadas en la plataforma, en el plazo establecido en el cronograma. No serán consideradas las solicitudes de participación o las propuestas creativas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas, aun



cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control o alcance del respectivo interesado.

Cualquier caso de falla técnica presentada y constatada mediante comunicación suscrita por parte del jefe de la oficina TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información, será causa suficiente para comunicar dicha falla a los interesados y proceder, cuando sea el caso, con la modificación del cronograma de acuerdo con el numeral 1.5.1. del documento de condiciones de participación denominado modificaciones, en la cual se establece que cualquier modificación se realizará mediante adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de las convocatorias, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/>

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

2.2. ETAPAS DE LAS CONVOCATORIAS

El proceso se encuentra dividido en dos (2) etapas:

● **Etapas 1:** Durante la Etapa 1 el MinTIC verificará los documentos generales que componen la solicitud de participación para definir los participantes que continúan a la Etapa 2 y que podrán presentar su propuesta creativa, por haber cumplido con los requisitos previstos en el presente documento.

● **Etapas 2:** Durante la Etapa 2, los participantes cuya solicitud de participación cumple con los requisitos previstos en el presente documento, presentarán su propuesta creativa para su respectiva evaluación y calificación por parte del equipo técnico evaluador, de acuerdo con los criterios previstos en el numeral 2.4.2 del presente documento.

NOTA: Los documentos y/o las propuestas creativas que se presenten después de la fecha y hora fijadas en el respectivo cronograma, como límite, o que sean presentadas en cualquier otro medio diferente al aquí dispuesto, serán rechazadas de conformidad con el numeral 2.7 del presente documento

2.2.1. Etapas 1: Solicitud de Participación - Documentos generales

A partir del 26 de febrero de 2022 a las 8:00 am, o de la fecha y hora fijada en el cronograma para el efecto, en el evento en que éste haya sido objeto de modificaciones, los interesados deberán inscribirse en la **plataforma habilitada** para las convocatorias en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/>

Luego de esta inscripción, los participantes deberán adjuntar en la plataforma los documentos generales requeridos.

El plazo máximo para la presentación de estos documentos para las diferentes categorías, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- **Convocatoria 1**, categorías 1.1 y 1.2 dirigida a las compañías productoras audiovisuales, hasta el 2 de marzo a las 17:00.



- **Convocatoria 1**, categorías 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 dirigida a las compañías productoras audiovisuales, hasta el 3 de marzo a las 17:00.
- **Convocatoria 2** dirigida a las MiPymes compañías productoras audiovisuales cuyo domicilio principal se encuentre registrado en un municipio diferente a Bogotá D.C., hasta el 4 de marzo a las 17:00
- **Convocatorias 3 y 4** dirigidas a los grupos étnicos, hasta el 4 de marzo a las 17:00
- **Convocatorias 5 y 6** dirigidas a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro hasta el 4 de marzo a las 17:00

NOTA: Las personas jurídicas que estén ubicadas en zonas de difícil acceso y/o sean zonas con dificultades para la conectividad, podrá a través de su representante legal presentar una única solicitud de participación mediante correo postal dirigido a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MINTIC DIRECCIÓN: Cra. 8a entre calles 12 y 13 (Edificio Manuel Murillo Toro) – Bogotá D.C.

El envío de la solicitud de participación y los demás documentos requeridos que fuesen enviados mediante correo postal deberán ser enviados con una semana de anterioridad al cierre de cada plazo máximo según cada una de las convocatorias, con el fin de solventar los tiempos de envío a nivel nacional antes las medidas vigentes por la emergencia sanitaria y la Entidad pueda recepcionar la solicitud.

Presentados los documentos generales relacionados en el numeral 2.4 del presente documento, el MinTIC procederá a publicar el acta con la identificación de los participantes y la categoría para la cual se presentan de conformidad con el cronograma dispuesto.

Posteriormente, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC adelantará la revisión y verificación de los documentos aportados por los participantes.

Aquellos participantes que no hayan presentado la totalidad de los documentos o que hayan omitido los mismos, podrán presentar la información en el plazo y las condiciones que establezca el MinTIC de acuerdo con el informe preliminar de verificación de documentos generales. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma dispuesto.

La presentación de los documentos generales deberá estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento

En la fecha prevista en el cronograma se publicará el informe preliminar de verificación de los documentos generales, respecto del cual los participantes podrán formular observaciones y revisar la documentación faltante, en el plazo previsto en el mismo cronograma.

Con fundamento en la información recibida de los participantes, MinTIC elaborará el informe definitivo de verificación de los documentos generales, identificando los participantes que podrán presentar las propuestas creativas para la



evaluación por parte del grupo técnico de evaluación.

2.2.2. Etapa 2: Presentación de la propuesta creativa

En el plazo previsto en el cronograma, conforme la hora que registre la plataforma del MinTIC, aquellos participantes cuya solicitud de participación hubiere cumplido con los requisitos exigidos en el presente documento, podrán presentar la propuesta creativa descrita en el numeral 2.4.2 de este documento.

La propuesta creativa deberá estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento. Los documentos generales y la propuesta creativa, incluyendo el presupuesto, deben presentarse en formato PDF, y adicionalmente debe anexarse el formato del presupuesto en un archivo EXCEL proporcionado en el Anexo No 5.

Las comunidades étnicas, podrán producir su propuesta en la lengua nativa de las comunidades étnicas, incorporando los subtítulos en castellano y para el caso de aquellas comunidades que han perdido su lengua, se debe incluir en la propuesta creativa los aspectos lingüísticos propios indígenas conocidos y que se encuentran en recuperación.

La información requerida a los participantes debe consignarse en los formatos o anexos indicados en el presente documento. Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes.

Por la sola presentación de la propuesta creativa, se considera que el participante realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

NOTA: En todo caso, la recepción de las propuestas creativas no obliga de ninguna forma al MinTIC a la entrega del estímulo ni mucho menos implica la aceptación por parte de los participantes de las condiciones establecidas en el presente documento.

2.3. OBSERVACIONES SOBRE LAS CONVOCATORIAS

Todas las peticiones, consultas, observaciones y aclaraciones deberán presentarse por escrito y enviarse únicamente al correo electrónico dispuesto, esto es, convocatoriastv@mintic.gov.co. El MinTIC atenderá las consultas que se presenten por escrito y en los términos señalados en el presente documento y dará respuesta por escrito al peticionario de acuerdo con la información de notificaciones proporcionada por el mismo en su solicitud y en el término dispuesto en la ley.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le da derecho a



presentar reclamaciones, solicitudes de reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MinTIC, en el evento en que cualquier omisión de su parte genere un posterior sobre costo si llegare a resultar ganador.

2.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento de condiciones de participación.

Una vez se publique el informe preliminar de verificación de los documentos de la Etapa 1 por parte del MinTIC, los participantes podrán corregir la documentación general exigida en el numeral 2.4.1. y podrán presentarse aclaraciones, adiciones o correcciones en el plazo y las condiciones que establezca el MinTIC. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma dispuesto.

La solicitud de participación será rechazada cuando el participante no realice las correcciones, adiciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

Lo anterior aplica únicamente para la solicitud de participación contemplada durante la Etapa 1, en ningún caso el MinTIC permitirá que se adicione o mejore el contenido de la propuesta creativa de que trata el numeral 2.4.2 del presente documento, la cual forma parte de la Etapa 2, **toda vez que a la propuesta creativa no le aplica forma alguna de subsanación.**

Los documentos que integran la solicitud de participación corresponderán a los que se señalen en los anexos del presente documento para efectos de la acreditación de los requisitos aquí establecidos.

2.4.1. Etapa 1: Documentos generales

En esta etapa deben anexarse únicamente los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1).

La carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal o por el apoderado del participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la solicitud de participación).

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección física y de correo electrónico para el cual autorizan expresamente cualquier notificación y/o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.

- Para las compañías productoras audiovisuales colombianas: Deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal con la matrícula mercantil renovada a 2022, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la resolución de apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 en el que se evidencie que el objeto social está relacionado con actividades de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, programas de televisión y/o series audiovisuales producidas para web.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo para la ejecución del proyecto y un (1) año más, es decir, como mínimo al 30 de noviembre de 2023.

NOTA: Para efectos de que las MiPymes compañías productoras audiovisuales a quienes se dirige la Convocatoria No. 2, puedan participar en la misma, debe constar en el certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es en un municipio diferente a Bogotá D.C.

- Para las comunidades indígenas: La certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, con la que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad, no mayor a un (1) año a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura.
- Para las comunidades NARP: La certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad, no mayor a un (1) año a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura.
- Para las comunidades Rom: La certificación expedida por el Ministerio del Interior a través de la Dirección respectiva, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad no mayor a un (1) año a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura.
- Para los operadores sin ánimo de lucro: Los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (local y comunitaria) que cuenten con licencia vigente para la prestación del servicio de televisión local sin ánimo de lucro o comunitaria, o estén habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC, deberán presentar el documento por el cual se acredita la existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro, expedido por la cámara de comercio donde se encuentre registrado con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de las presentes convocatorias, donde conste razón social, objeto social y facultades del representante legal.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

4. Identificación tributaria - Registro Único Tributario – RUT.

El participante deberá indicar en su solicitud de participación su número de identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece y adjuntar para tal efecto, el Registro Único Tributario – RUT.

5. Certificación MIPYME (En caso de que Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no lo indique)

En caso en que el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no lo indique Las MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas deben acreditar su condición con el certificado expedido por el representante legal y/o por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en el cual conste que la empresa está clasificada como MiPymes de acuerdo con lo señalado en el Decreto 957 de 2019 o aquel que lo modifique. Este documento solo aplica para las Convocatoria 2.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación el cual contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal (o representantes legales) y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de las convocatorias (De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta).

7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

El participante deberá adjuntar el certificado de la persona natural representante legal (o representantes legales) y de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de las convocatorias (De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal o representantes legales (De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta).

9. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado debidamente acreditado y facultado (Anexo No. 2).

10. Manifestación del equipo realizador (Anexo No. 4) para efectos de demostrar el cargo, el conocimiento de las condiciones de las convocatorias y la manifestación de no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

11. Hojas de vida, copia de las cédulas de ciudadanía y certificaciones del equipo realizador (Anexo No. 6).

Para garantizar la ejecución del proyecto se requiere experiencia del equipo realizador, por lo que el participante deberá diligenciar el Anexo No 6, y acreditar la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportar la copia de las cédulas de ciudadanía y certificaciones a la experiencia requeridas para cada miembro del el equipo técnico realizador, esto es, el director general, el productor general y el guionista (o libretista o escritor), en el mismo cargo para el cual se está presentando. El participante debe mantener este equipo durante el desarrollo del proyecto de acuerdo con cada convocatoria.

NOTA 1. Si un miembro del equipo realizador, se presenta como director-guionista o como director-investigador, deberá diligenciar la hoja de vida como director y también como guionista o investigador y anexar las certificaciones correspondientes a cada cargo de acuerdo con los aspectos mínimos descritos en el presente numeral de acuerdo con cada convocatoria.

NOTA 2. Cuando un miembro del equipo realizador se presente como director y guionista, no podrá presentarse en ningún cargo en otros proyectos participantes en las presentes convocatorias.

NOTA 3. Los miembros del equipo realizador que se presentan únicamente como guionistas, lo podrán hacer en hasta en 3 proyectos de las presentes convocatorias.

NOTA 4. Los cargos válidos para la presentación de los certificados de la experiencia corresponden a cargos directivos en el área de producción, dirección y guion. En ningún caso son válidos cargos asistenciales, como asistente de dirección, productor de campo, asistente de producción, entre otros, en los cuales por su objeto y/o actividades se evidencia el ejercicio de cargos asistenciales.

NOTA 5. Los formatos válidos de las producciones audiovisuales en las cuales hayan desempeñado las funciones objeto de la certificación, deberán corresponder a experiencia acreditada en producciones de largometraje, cortometraje, series de televisión y series web que hayan sido emitidas, publicadas o estrenadas antes de la presentación de la Etapa 1 de las presentes convocatorias.

NOTA 6. Respecto del diligenciamiento del Anexo 6, los participantes deberán remitir y/o consignar en el mismo, el link o enlace web que permita validar y visualizar el contenido audiovisual completo cuando se trate de cortometrajes y series web. Respecto de las certificaciones a la experiencia en contenidos para televisión y/o largometrajes, el participante debe remitir el link o enlace web en el cual se reconozca la participación del miembro del equipo realizador en la respectiva producción.

NOTA 7. Cuando, el representante legal certifique funciones de él mismo, cuando funja como persona natural vinculado o contratado por la persona jurídica que representa, deberá presentar la certificación de que trata el presente numeral, con la manifestación expresa, que, además de su calidad de representante legal, estuvo vinculado mediante contrato laboral o de prestación de servicios con la persona jurídica que representa.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVC/IT/FS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Nota 8. Cuando la certificación de experiencia deba ser expedida por una persona natural deberá corresponder al productor del contenido audiovisual realizado. En dicho caso, las partes, tanto quien certifica como para quien se expide la certificación, deberá autenticar la misma de conformidad con el Decreto 960 de 1970 y adjuntar el link donde se pueda visualizar el contenido audiovisual.

Nota 9. Cuando la certificación de experiencia relacione el ejercicio de actividades en cortometrajes, la persona natural deberá presentar la certificación de que trata el presente numeral adjuntando el certificado o documento oficial en el cual se certifique o conste la participación, selección, ganador o emisión como muestra del cortometraje de que verse la certificación en otros esquemas de participación, festivales, festival y/o eventos de la industria audiovisual

Nota 10. la certificación de experiencia no será válida cuando certifique actividades en producciones de comerciales, contenidos publicitarios, videos musicales, product placement, videos de plataformas digitales tales como YouTube, Instagram, tiktok, entre otras, y/o videos caseros.

Nota 11. Cuando la certificación de experiencia relacione una producción o proyecto que se haya realizado y emitido por varios años, cada año será tomado como una certificación de que trata el presente numeral.

Para la Convocatoria 1, dirigida a compañías productoras audiovisuales colombianas:

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo tres (3) certificaciones correspondientes a tres proyectos diferentes o del mismo proyecto cuando se haya producidos en dos años o más. Las certificaciones deberán ser presentadas por cada uno de los miembros donde conste:

- Nombre completo y número de identificación de la persona que integrará el equipo técnico realizador a quien se certifica
- La denominación del cargo
- El objeto del contrato
- El nombre del proyecto
- La duración del contrato de quién desempeñó las funciones

La cual debe ser suscrita por el representante legal de la persona contratante o la persona que este facultada para suscribir la certificación, caso último, en que deberá adjuntar el documento idóneo que faculte o acredite las funciones para expedir la respectiva certificación.

Cada certificación a la experiencia, deberá corresponder con el cargo y/o funciones a desempeñar dentro del equipo realizador para el cual se presenta en las presentes convocatorias.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGT/FS/MP
Fecha de firmat: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Para la Convocatoria 2, dirigida a MIPYMES compañías productoras audiovisuales colombianas con domicilio principal en municipio diferente a Bogotá D.C.:

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación, por cada uno de los miembros donde conste:

- Nombre completo y número de identificación de la persona que integrará el equipo técnico realizador a quien se certifica
- La denominación del cargo
- El objeto del contrato
- El nombre del proyecto
- La duración del contrato de quién desempeñó las funciones

La cual debe ser suscrita por el representante legal de la persona contratante o la persona que este facultada para suscribir la certificación, caso último, en que deberá adjuntar el documento idóneo que faculte o acredite las funciones para expedir la respectiva certificación.

Cada certificación a la experiencia, deberá corresponder con el cargo y/o funciones a desempeñar dentro del equipo realizador para el cual se presenta en las presentes convocatorias.

El domicilio principal de los tres miembros del equipo realizador debe corresponder al mismo domicilio principal de la persona jurídica participante, situación que será manifestada con la suscripción de cada miembro del equipo realizador del Anexo No. 7.

Para las Convocatorias 3 y 4 dirigidas a comunidades étnicas y 5 y 6 dirigidas a operadores del servicio de televisión comunitaria:

La experiencia mínima exigida para cada miembro del equipo realizador, deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación por cada uno de los miembros donde conste:

- Nombre completo y número de identificación de la persona que integrará el equipo técnico realizador a quien se certifica
- La denominación del cargo
- El objeto del contrato
- El nombre del proyecto

- La duración del contrato de quién desempeñó las funciones

La cual debe ser suscrita por el representante legal de la persona contratante o la persona que este facultada para suscribir la certificación, caso último, en que deberá adjuntar el documento idóneo que faculte o acredite las funciones para expedir la respectiva certificación.

Cada certificación a la experiencia, deberá corresponder con el cargo y/o funciones a desempeñar dentro del equipo realizador para el cual se presenta en las presentes convocatorias.

Si la persona contratante (productora) se encuentra disuelta o liquidada, y no exista la posibilidad de aportarla y/o no fuese posible la expedición de una certificación, podrá adjuntarse como certificación para cumplimiento de este requisito, una carta suscrita por el miembro del equipo realizador donde conste los ítems exigidos para la certificación y el link del proyecto donde aparezca el crédito. En caso de ser persona natural debe registrar en notaria y adjuntar el link.

2.4.2. Etapa 2: Propuesta creativa

El participante deberá adjuntar la ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), en la cual **NO** se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos o cualquier otra figura o mención que permitan la identificación del mismo. La propuesta creativa estará distinguida únicamente con el número de radicación que será asignado al participante al momento de la presentación de su solicitud de participación.

Los participantes deberán remover completamente la información del autor de los archivos presentados. En ningún documento pueden realizarse referencia o mención de ninguna forma a los nombres, nombre artístico o alguna forma que permita identificar a alguna de las tres personas del equipo técnico realizador, relacionado en el Anexo No. 4.

Así mismo, debe presentar con esta propuesta:

1. Con la propuesta creativa deben presentarse el cronograma de producción y el presupuesto de producción que debe ser equivalente al 100% de los recursos asignados por estímulo de acuerdo con la categoría a la cual se presenta. El cronograma de producción no debe superar los cinco (5) meses de duración, considerando la realización del producto final y la entrega a MinTIC del producto finalizado.
2. El presupuesto de producción deberá ser entregado también en archivo Excel, debidamente formulado y no debe tener errores matemáticos, la información del Excel, deberá ser la misma que se encuentra consignada en el formato PDF al que se refiere el Anexo No 5.
3. Copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. En caso de no contar con este certificado, se acepta la presentación del Comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor.

4. Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la categoría (Anexo No. 3).

NOTA: El participante debe asegurarse, y así lo entenderá el MinTIC y el Fondo Único de TIC, con la presentación de la propuesta creativa, que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

2.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos objeto de las propuestas deberán ejecutarse en un plazo máximo de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC; ejecución que en todo caso no podrá superar el 30 de noviembre de 2022.

La ejecución de los proyectos deberá corresponder al cumplimiento de cada uno de los componentes de la propuesta ganadora de las Convocatorias Audiovisuales 01 Abre Cámara de 2022, a las condiciones y lineamientos del acto administrativo por el cual se asignen recursos a cada uno de los ganadores de conformidad con cada categoría y convocatoria.

Las producciones realizadas con los recursos del Fondo Único de TIC deben cumplir con los fines de la televisión pública dispuestos por la Constitución Política de Colombia, la Ley 182 de 1995 y las demás disposiciones sobre la materia, la cual tiene como fines de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana.

De acuerdo a lo anterior, el funcionario encargado del seguimiento de los recursos vigilará el cumplimiento de la propuesta ganadora, así como el cumplimiento de los deberes, entre otros, que la entrega del producto final no contenga publicidad incentive al consumo de cigarrillos y alcohol o se presentarán escenas o mensajes violentos o que hagan apología a la violencia y/o contenga sexo explícito, incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa entre otros que esté en contra del mandato constitucional y las demás disposiciones respecto del servicios de televisión pública.

La Entidad a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, como encargada del seguimiento de los recursos tiene la facultad de comunicar los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones necesarias para la ejecución efectiva y transparente de los recursos asignados en la presente convocatoria.

2.6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Las convocatorias están dirigidas exclusivamente a los grupos de interés (beneficiarios) establecidos en el presente documento de condiciones, y, por tanto, solo podrán presentarse los destinatarios indicados en cada una de las convocatorias y categorías descritas en este documento.

NOTA: No podrán participar en las convocatorias, aquellas personas listadas en el numeral 1.3 del presente documento de condiciones de participación y en general, aquellas personas naturales, operadores públicos del



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09 12:11:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

servicio de televisión pública (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, concesionarios del servicio de televisión, así como las universidades que no tengan la habilitación para prestar el servicio de televisión ni sus centros de producción audiovisual.

Bajo el entendido que las presentes convocatorias audiovisuales buscan realizar nuevos productos audiovisuales, no podrán participar en las convocatorias con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas y/o que correspondan a nuevas temporadas.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO

El MinTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el presente documento, y de manera específica cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
- b. La solicitud de participación o la propuesta creativa se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- c. Cuando el participante no se adecua a los grupos de interés o beneficiarios de los recursos a los que, por ley, deben estar dirigidas las categorías y convocatorias a las cuales pretende presentar la solicitud de participación.
- d. Cuando los miembros del equipo técnico realizador no se adecuen a las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las categorías y convocatorias a las cuales pretende presentar la solicitud de participación
- e. Cuando la persona jurídica participante no tenga registrado su domicilio principal en Colombia.
- f. Cuando el participante sea una universidad o centro de producción universitario que no cuenta con título habilitante para prestar el servicio de televisión.
- g. Cuando la solicitud de participación sea presentada por una persona natural a título personal y/o no acredite su condición de actuar como representante legal de alguno de los participantes.
- h. Cuando el participante sea concesionario o goza de título habilitante para la prestación del servicio de televisión en cualquiera de sus modalidades con ánimo de lucro o sea un operador público del servicio de televisión o sea concesionario del servicio de televisión.
- i. Cuando el participante no realice las correcciones o aclaraciones o no allegue los documentos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

- j.** Cuando el participante no se encuentre al día con sus obligaciones para con el Fondo Único de TIC, de ser el caso.
- k.** Cuando existan inconsistencias verificadas por la entidad, respecto de la información contenida en los documentos que constituyen la solicitud de participación de la Etapa 1, luego de agotarse el respectivo requerimiento realizado por la Entidad, según corresponda.
- l.** Cuando la propuesta creativa, el universo creativo, la idea central, los personajes, entre otras coincidan con el contenido audiovisual y/o las propuestas creativas financiadas en ediciones anteriores mediante las convocatorias de Crea digital y/o Convocatorias Audiovisuales del MINTIC
- m.** Cuando el mismo participante presente más de una propuesta creativa en la misma o en distintas convocatorias y/o categorías (en este caso se rechazan todas las solicitudes de participación).
- n.** Cuando el participante presente su propuesta creativa para una convocatoria o categoría distinta para la cual presentó su solicitud de participación.
- o.** Cuando la propuesta creativa no es legible y/o no permite su visualización y verificación en diferentes sistemas operativos.
- p.** Cuando el valor del presupuesto asignado en la propuesta creativa, no corresponda al valor establecido para la asignación de los recursos (estímulo) por parte del Fondo Único de TIC de acuerdo con la categoría a la cual se presente el participante.
- q.** Cuando el cronograma presentado junto con la propuesta supera el plazo máximo de ejecución establecido en el presente documento.
- r.** Cuando dentro del presupuesto de la propuesta incluye la compra de equipos y/o promoción de los contenidos audiovisuales.
- s.** Cuando el participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes y/o los anexos estipulados en el documento de condiciones de participación.
- t.** Cuando la propuesta creativa incluye logos, nombres de las personas del equipo técnico, nombre del participante, hace mención de los autores de la obra audiovisual definidos en la presente convocatoria o incluye información que permita determinar la identidad de estos.
- u.** Cuando el productor general, desempeñe el cargo de guionista y/o investigador y/o director para el desarrollo del mismo proyecto.
- v.** Cuando el director general y/o el productor general hace parte del equipo realizador de más de una propuesta presentada en las convocatorias audiovisuales MinTIC 2022. (En este caso se rechazan todas las propuestas).



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

- w.** Cuando el director, productor y guionista o investigador del equipo realizador de la Convocatoria No. 3 no pertenece a la comunidad étnica que propone el proyecto.
- x.** Cuando el director general del equipo realizador de las Convocatoria No. 4 no pertenece a la comunidad étnica que propone el proyecto.
- y.** Cuando se advierta que las propuestas presentadas en la lengua nativa de las comunidades étnicas no incorporen los subtítulos en castellano y para el caso de aquellas comunidades que han perdido su lengua, no se incluya en la propuesta creativa los aspectos lingüísticos propios indígenas conocidos y que se encuentran en recuperación.
- z.** Cuando el participante o su representante legal (es) presentan antecedentes vigentes y/o estén reportados con las entidades de control, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia y/o reportado en el Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas al momento de allegar la solicitud de participación.
- aa.** Cuando el participante no atienda los requerimientos de corrección o aclaración que realice el MinTIC en el plazo establecido, y sean necesarios para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar de las convocatorias.
- bb.** En el caso que el MinTIC advierta que existe sentencias, providencias y/o sanciones impuestas de las autoridades competentes en firme en los cuales se haya probado actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.
- cc.** Cuando la propuesta creativa sea una secuela, precuela, continuación o forme parte del universo creativo de una obra ganadora de la convocatoria Crea Digital 2020 o 2021 o de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No 01 de 2020 o 2021.
- dd.** Cuando la propuesta creativa incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa en particular, haga apología de la violencia y/o contenga sexo explícito, o contenga publicidad o incentive el consumo de cigarrillos, alcohol y/o el consumo de drogas psicoactivas.
- ee.** Cuando se configure cualquier inhabilidad o impedimento contenida en la Constitución Política y la ley, en cabeza de cualquiera de los integrantes y de las personas jurídicas participantes debidamente corroborada por parte del Ministerio.
- ff.** Cuando la persona jurídica participante o los integrantes del equipo realizador tengan un grado de parentesco con alguno de los miembros del equipo técnico evaluador designado para las presentes convocatorias.
- gg.** Cuando el guionista y/o el investigador hace parte del equipo realizador en más de tres propuestas presentadas en las convocatorias audiovisuales MinTIC 2022. (En este caso se rechazan todas las propuestas).
- hh.** Cuando el presupuesto presentado en la propuesta creativa, incluye utilidades, rendimientos o comisiones para el



participante o terceros.

ii. Cuando un miembro del equipo técnico realizador sea un ciudadano extranjero y no aporte junto al Anexo No. 6 que trata el presente documento, la visa y/o permiso de trabajo correspondiente y las certificaciones de experiencia debidamente apostilladas por el Ministerio de Relaciones exteriores y su traducción oficial cuando corresponda.

2.8. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS CREATIVAS

2.8.1. Grupo técnico de evaluación

Las propuestas creativas serán sometidas a evaluación por parte del grupo técnico de evaluación, previamente escogido a través del mecanismo que decida adelantar la entidad. Estará integrado por un número impar de personas naturales para cada una de las convocatorias y/o categorías. En todo caso, los integrantes del grupo técnico de evaluación no podrán tener ningún grado de parentesco con los representantes legales y/o equipo realizador de los participantes.

Este grupo técnico de evaluación será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas creativas, de forma individual y concertadamente mediante deliberación, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el numeral 2.8.3. Los resultados de la evaluación que presenten los miembros del grupo técnico de evaluación, serán acogidos por el MinTIC, a través de acto administrativo firmado por el representante legal del Fondo Único de las TIC.

La evaluación que realicen los miembros del grupo técnico de evaluación es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el informe con los resultados que formalmente entreguen al MinTIC, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

2.8.2. Términos de evaluación

El grupo técnico de evaluación realizará la evaluación de las propuestas creativas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento, atendiendo al plazo establecido en el cronograma definido en el numeral 1.12. Sin perjuicio de lo anterior, el MinTIC podrá ampliar el plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas mediante la expedición de una adenda, si así lo considera en términos de necesidad y conveniencia.

2.8.3. Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

Crterios	Puntaje máximo
1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes.	25
2. Estructura y ritmo narrativo.	25



Criterios	Puntaje máximo
3. Planeación del cronograma y el presupuesto en coherencia con la propuesta.	25
4. Propuesta Audiovisual.	25
TOTAL	100

Los anteriores criterios atenderán los siguientes aspectos:

1. Justificación para la elección del tema, propuesta narrativa y personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
2. Estructura y ritmo narrativo. Entiéndase por la integración entre los elementos que conforman la propuesta, correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, la construcción de personajes, las propuestas de arte, fotografía y sonido.
3. Planeación del cronograma y el presupuesto en coherencia con la propuesta. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta, es decir, la viabilidad presupuestal y de tiempos de ejecución.
4. Propuesta Audiovisual. Evalúa el tratamiento audiovisual, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, arte, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características.

En la formulación de la propuesta, se debe tener en cuenta las disposiciones establecidas para realizar las producciones en tiempos de pandemia.

Los proyectos serán evaluados considerando la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, o las que la modifiquen o sustituyan, en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación detalladas en la Clasificación Industria Uniforme – CIIU 59, 62 y 90. Y las medidas que dispongan los gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

2.8.4. Criterios de desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas presentadas en la misma categoría y que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a los proyectos empatados, el MinTIC atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate

- Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Justificación para la elección del

tema, propuesta narrativa y personajes”.

- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Estructura y ritmo narrativo”.
- En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Planeación del cronograma y el presupuesto en coherencia con la propuesta”.
- En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Propuesta Audiovisual”

Agotados los criterios de desempate anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas de acuerdo a las convocatorias y cada una de las categorías, se reunirá un número impar de miembros del equipo técnico evaluador y procederá a realizar deliberación para designar la propuesta creativa ganadora atendiendo los criterios de evaluación y ponderación descritos en el presente numeral.

NOTA: En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas presentadas en la misma categoría entre un participante que se presenta por primera vez y un participante que haya sido ganador las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2020 y 2021 y que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a los proyectos empatados, no se atenderá los criterios anteriormente descritos, en tanto, se preferirá la propuesta creativa del participante que se presenta por primera vez a estas convocatorias.

2.8.5. Publicación de los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web del Ministerio y en el enlace <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/>, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

2.8.6. Asignación de los recursos

Cumplida la evaluación por parte de los miembros del grupo técnico de evaluación designados, obtenido el puntaje final y conformada la lista de ganadores, el MinTIC procederá a expedir el acto administrativo que acredita las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

Así mismo, se expedirá un acto administrativo por cada una de las seis (6) convocatorias, por el cual, se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

El acto administrativo será publicado mediante la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y notificado a los ganadores por parte del MINTIC al correo electrónico autorizado para tales efectos. En caso de que sea levantada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, la notificación se realizará



conforme las reglas previstas en el CPACA o siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, según corresponda.

2.8.7. Garantías

Los beneficiarios de los recursos (ganadores) se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una garantía que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo a cada una de las propuestas ganadoras y del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

En todo caso, cada uno de los beneficiarios del estímulo será responsable ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de manera individual y personalísima por el valor fijado para el estímulo de acuerdo con la convocatoria y la categoría de la que haya sido ganador, y no habrá en ningún caso solidaridad entre los diferentes ganadores para la constitución de las garantías.

El ganador deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES** que deberá atender las siguientes condiciones.

- a) Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
- b) La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- c) Valor garantizado:
 - i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022, el valor garantizado corresponderá al **cuarenta por ciento (40 %)** del valor total de la financiación.
- d) Tomador: El beneficiario del incentivo.
- e) Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.
- f) Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firm: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

- g) Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
- h) Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.
- i) La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
- j) En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC a través de la Coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá al beneficiario del incentivo para que realice las aclaraciones, correcciones y adiciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera al beneficiario del incentivo de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

El beneficiario del estímulo deberá mantener vigentes la garantía a que se refiere el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.

Dentro de los términos señalados en el presente documento de condiciones, la garantía de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA. Aquellos ganadores que, hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia expresa a la financiación, y procederán de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación.

2.9. INDEMNIDAD



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

La ejecución de los recursos estará a cargo del ganador de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por el ganador y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con el ganador de la categoría y/o convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en documento de condiciones de participación, el acto administrativo por el cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales, los actos administrativos por el cual se ordena el desembolso de los estímulos y los demás documentos que integren la propuesta creativa.

CAPITULO III – ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

3.1. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1 del presente documento, el objeto de las convocatorias es seleccionar propuestas orientadas a promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los términos de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020 a través de la financiación del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción, de los proyectos presentados por las compañías productoras audiovisuales colombianas, las comunidades indígenas, las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, las comunidades Rom, y los operadores del servicio de televisión locales y comunitarios sin ánimo de lucro.

El objeto y el alcance de cada una de las convocatorias es el siguiente:

3.1.1. Convocatoria No. 1

La Convocatoria No.1 se encuentra dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas y se compone de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
1.1. Producción de nuevas series de ficción	\$105.000.000	6	\$630.000.000	17	\$10.710.000.000

1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres	\$105.000.000	6	\$630.000.000	3	\$1.890.000.000
1.3 Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia	\$34.800.000	9	\$313.200.000	4	\$1.252.800.000
1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada	\$43.000.000	5	\$215.000.000	4	\$860.000.000
1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil	\$37.900.000	10	\$379.000.000	2	\$758.000.000
1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años	\$37.900.000	8	\$303.200.000	4	\$1.212.800.000
1.7 Producción de nuevas series documentales	\$66.000.000	3	\$198.000.000	8	\$1.584.000.000
TOTAL				42	\$18.267.600.000

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia. Durante la realización audiovisual debe tener en cuenta que la participación en la presente convocatoria conlleva la obligación de autorizar de manera gratuita y no exclusiva la emisión del contenido a través de las pantallas de los operadores del servicio público de televisión por el término máximo de protección a los derechos patrimoniales de autor consagrado en la ley de acuerdo con el anexo 3. Así mismo, deberán observar lo dispuesto en la Ley 335 de 1996 y en el Acuerdo 01 de 2006 de la CNTV, en cuanto a la publicidad de bebidas con contenido alcohólico, cigarrillos y tabaco.

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

- **Categoría No. 1.1 Producción de nuevas series de ficción**

Series multiplataforma de ficción no animada para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO EN LA CATEGORÍA 1.1 ES: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000).**



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firmat: 2022-02-09 12:11:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de (17) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.710.000.000)**.

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Mínimo seis (6) capítulos de 24 minutos cada uno.	6	\$630.000.000	17	\$10.710.000.000

- **Categoría No. 1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres**

Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K), realizada por un equipo de realización compuesto por una directora, productora y guionista.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.2: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000)**.

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de tres nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.890.000.000)**.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGT/FS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTO O A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Series multiplataforma de ficción no animadas realizadas por mujeres para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general. Mínimo seis (6) capítulos de 24 minutos cada uno.	6	\$630.000.000	3	\$1.890.000.000

- **Categoría No. 1.3. Producción de nuevas series de ficción animada primera infancia**

La categoría No. 1.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida a la primera infancia de 0 a 6 años, de mínimo nueve (9) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.3: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$313.200.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.252.800.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida a la primera infancia,	9	\$313.200.000	4	\$1.252.800.000

en formato animado. Mínimo nueve (9) capítulos de 4 minutos cada uno.				
---	--	--	--	--

- **Categoría No. 1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil animada**

La categoría No. 1.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación y en tema libre, de mínimo cinco (5) capítulos de mínimo cinco (5) minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.4: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$860.000.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie web de ficción dirigida al público infantil de 7 a 10 años, en animación. Mínimo cinco (5) capítulos de cinco (5) minutos por capítulo.	5	\$215.000.000	4	\$860.000.000

- **Categoría No. 1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil**

La categoría No. 1.5 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público juvenil de 10 a 16 años y en tema libre, de mínimo diez (10) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.5: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE**



PESOS M/CTE (\$379.000.000).

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de dos (2) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$758.000.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie web ficción dirigida al público juvenil, de 10 a 16 años. Mínimo diez (10) capítulos de diez (10) minutos cada uno.	10	\$379.000.000	2	\$758.000.000

- **Categoría No. 1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años**

La categoría No. 1.6 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD, realizadas por un director(a), productor(a) y guionista, mayores de 60 años.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.6: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$303.200.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.212.800.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
--------	-------------------------	--------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

Estimular la producción de una nueva serie web ficción dirigida al público general. Mínimo ocho (8) capítulos de 10 minutos cada uno.	8	\$303.200.000	4	\$1.212.800.000
---	---	---------------	---	-----------------

- **Categoría No. 1.7 Producción de nuevas series documentales**

La categoría No. 1.7 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 1.7: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000).

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD de la serie para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se promueve la realización de 8 nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.584.000.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno.	3	\$198.000.000	8	\$1.584.000.000

3.1.2. Convocatoria No. 2

La Convocatoria No. 2 se encuentra dirigida a Mipymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico

(director, productor y guionista o investigador) resida en la región, este domicilio debe corresponder a uno de los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente, según el Decreto 622 de 2000, se compone de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL CON RECURSOS FONDO ÚNICO
2.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$55.000.000	1	\$55.000.000	3	\$165.000.000
2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil	\$34.800.000	6	\$208.800.000	3	\$626.400.000
2.3 Producción de nuevas series documentales	\$55.000.000	3	\$165.000.000	4	\$660.000.000
2.4 Producción de nuevas series web de ficción	\$37.900.000	8	\$303.200.000	5	\$1.516.000.000
TOTAL				15	\$2.967.400.000

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas y cumpla con los criterios estipulados para emisión en televisión pública.

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

- **Categoría No. 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios**

La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.1: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se promueve la realización de tres (3) nuevos unitarios documentales, por un monto total con



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



recursos del Fondo Único de TIC de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000)**.

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de nuevos documentales unitarios para primera pantalla de televisión. Mínimo un (1) capítulo de 24 minutos.	1	\$55.000.000	3	\$165.000.000

- **Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil**

La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.2: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$208.800.000)**.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se promueve la realización de tres (3) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$626.400.000)**.

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil, para primera pantalla de televisión. Mínimo seis (6) capítulos de cuatro (4) minutos cada uno.	6	\$208.800.000	3	\$626.400.000



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGIT/MSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

- **Categoría No. 2.3 Producción de nuevas series documentales**

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se promueve la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000).**

OBJETO	NO. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno.	3	\$165.000.000	4	\$660.000.000

- **Categoría No. 2.4 Producción de nuevas series web de ficción**

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$303.200.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGT/FS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

En esta categoría, se estimulará la realización de cinco (5) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.516.000.000)**.

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie web ficción. Mínimo ocho (8) capítulos de 10 minutos cada uno.	8	\$303.200.000	5	\$1.516.000.000

3.1.3. Convocatoria No. 3

La Convocatoria No. 3 se encuentra dirigida a las comunidades indígenas y se compone de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
3.1. Producción de nuevos documentales unitarios	\$66.000.000	1	\$66.000.000	6	\$396.000.000
3.2. Producción de nuevos unitarios de ficción	\$105.000.000	1	\$105.000.000	5	\$525.000.000
3.3 Producción de nuevas Series web documental	\$10.800.000	5	\$54.000.000	2	\$108.000.000
TOTAL				13	\$1.029.000.000

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser presentadas y desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano, para las comunidades que han perdido su lengua, se deberá incluir la mayoría de aspectos lingüísticos propios indígenas conocidos y que se encuentran en recuperación.

- **Categoría No. 3.1 Producción de nuevos documentales unitarios**

La categoría No. 3.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un (1) capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4k).



VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 3.1: **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000).**

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de seis (6) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$396.000.000).**

Objeto	No. mínimo de capítulos	Valor a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos.	1	\$66.000.000	6	\$396.000.000

- **Categoría No. 3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción**

La categoría No. 3.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma de ficción no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización UHDV (mínimo 4K).

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 3.2: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000).**

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de cinco (5) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$525.000.000).**



OBJETO	No. de capítulos	Valor a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos.	1	\$105.000.000	5	\$525.000.000

- **Categoría No. 3.3 Producción de series web documental**

La categoría No. 3.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva producción para serie de documental web, en tema libre y dirigida al público general, de cinco capítulos de mínimo 5 minutos por capítulo, en formato técnico de realización FULL HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 3.3: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000).**

Adicionalmente, debe garantizarse una copia en Full HD para la entrega a la televisión pública.

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de dos (2) nuevas series de documental web, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000).**

OBJETO	No. de capítulos	Valor a financiar por proyecto	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
Estimular la producción de una serie de documental web, dirigida al público general. Cinco (5) capítulos de 5 minutos.	5	\$54.000.000	2	\$108.000.000

3.1.4. Convocatoria No. 4

La Convocatoria No. 4 se encuentra dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGTFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

y a las comunidades Rom y se compone de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$55.000.000	1	\$55.000.000	2	\$110.000.000
4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	\$92.000.000	1	\$92.000.000	1	\$92.000.000
4.3 Producción de nuevas series de ficción	\$92.000.000	3	\$276.000.000	3	\$828.000.000

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

- **Categoría No. 4.1 Producción de nuevos documentales unitarios**

Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 4.1: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

Se estimulará la realización de dos (2) nuevos unitarios, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000).**

OBJETO	No. DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTO O A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

			R	
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos.	1	\$55.000.000	2	\$110.000.000

- **Categoría No. 4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción**

La categoría No. 4.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma de ficción no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 4.2: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se estimulará la realización de un (1) nuevo unitario de ficción, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Un (1) capítulo de 24 minutos.	1	\$92.000.000	1	\$92.000.000

- **Categoría No. 4.3 Producción de nuevas series de ficción**

La categoría No. 4.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 4.3: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$276.000.000).

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de tres (3) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$828.000.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción para primera pantalla de televisión, dirigida al público general. Mínimo tres(3) capítulos de 24 minutos cada uno.	3	\$276.000.000	3	\$828.000.000

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

3.1.5. Convocatoria No. 5

La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales.

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
-----------	----------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	---------------------------------------

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

No. 5.1. Producción de nuevas series documentales	\$55.000.000	3	\$165.000.000	4	\$660.000.000
TOTAL				4	\$660.000.000

Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 5.1: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000).

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

Se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000).**

OBJETO	No. MÍNIMO DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de una nueva serie audiovisual multiplataforma documental para primera pantalla de televisión. Mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno.	3	\$165.000.000	4	\$660.000.000

Las

propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

En el evento que la serie financiada exceda del número mínimo de capítulos señalado en la convocatoria, se deberá garantizar copia de la totalidad de los capítulos producidos y relacionados en la propuesta creativa.

3.1.6. Convocatoria No. 6

La Convocatoria No. 6 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión comunitarios para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación. Se compone de las siguientes categorías:



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

CATEGORÍA	Valor Unitario	CANTIDAD MÍNIMA CAPÍTULOS O PRODUCTOS	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO	NO. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
No. 6.1. Producción de nuevos documentales unitarios	\$55.000.000	1	\$55.000.000	6	\$330.000.000
No. 6.2. Producción de nuevos productos transmediales	\$50.000.000	2	\$100.000.000	3	\$300.000.000
TOTAL				9	\$630.000.000

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

- **Categoría No. 6.1. Producción de nuevos documentales unitarios**

La categoría No. 6.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma en formato documental, orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 6.1: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de seis (6) nuevos contenidos audiovisuales multiplataforma en formato documental, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000).**

OBJETO	No. DE CAPÍTULOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	No. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
Estimular la producción de un nuevo contenido audiovisual multiplataforma documental, orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión. Un (1) capítulo de mínimo 24 minutos.	1	\$55.000.000	6	\$330.000.000

- **Categoría No. 6.2 Producción de nuevas producciones transmediales**

La categoría No. 6.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un unitario de 24 minutos y una producción de material complementario transmedial, orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, en formato técnico de realización HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 6.2: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).**

Así mismo, debe hacerse entrega al MinTIC de un (1) tráiler del producto audiovisual financiado de una duración máxima de un (1) minuto y de dos (2) contenidos promocionales de la serie que no superen un (1) minuto de duración cada uno.

En esta categoría, se busca estimular la realización de tres (3) producciones de contenidos audiovisuales multiplataforma en formato transmedia, por un monto total con recursos del Fondo Único de TIC de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).**

OBJETO	NO. MÍNIMO DE PRODUCTOS	VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO	NO. PROYECTOS A FINANCIAR	TOTAL RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC
--------	-------------------------	--------------------------------	---------------------------	---------------------------------------



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firm: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Estimular la producción de nuevo contenidos audiovisual transmedial, orientado a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, para primera pantalla en televisión. Un (1) capítulo de mínimo 24 minutos y un (1) producto transmedial.	2	\$100.000.000	3	\$300.00.000
---	---	---------------	---	--------------

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los participantes deberán especificar que la propuesta creativa entregada estará vigente por un plazo mínimo de tres (3) meses desde la presentación de la misma. Así mismo, deberán declarar expresamente, a través de la carta de presentación, su compromiso de entregar el producto audiovisual cumpliendo con la propuesta creativa presentada y con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

a. Formato de archivo

Para las Categorías No. 1.1., 1.2, 1.6 y 1.7, 3,1 y 3,2 En UHDV (Mínimo 4K):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) MXF - SMPTE para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Resolución: 3996 × 2160
- Relación de Aspecto: 16:9
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

Para las Convocatorias No. 1. (1,3, 1.4 y 1.5) No. 2, No. 4, No. 5 y No. 6 En Full HD (SMPTE-292M):

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
- Resolución: 1920X1080i
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
- Dominancia de campo: Upper (odd)

El producto transmedial debe cumplir con todos los requisitos técnicos descritos en la propuesta creativa presentada por el participante y evaluada por el equipo técnico evaluador de acuerdo a las definiciones del presente documento.

b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):

- Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, Full mezcla
- Profundidad de bits: 24 Bit
- Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- c. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- d. Cortinilla del MINTIC Créditos finales con el logo de MinTIC - Logo de Abre Cámara –y logo de Colombia Crea.
- e. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- f. Banda sonora original.
- g. Sistema Closed Caption o subtitulación.
- h. Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total del estímulo en cada categoría

En caso de contar con financiación del participante y/o de terceros para el desarrollo de la propuesta audiovisual, la misma debe ser relacionada, indicando la suma a aportar y la fuente, y anexando el soporte que la acredite. En este evento, la fuente cofinanciadora (participante, tercero o ambos) deberá suscribir en conjunto con el proponente los compromisos en materia de derechos de autor y de transparencia descritos en la presente convocatoria. No podrá haber limitación en la licencia de uso a la televisión pública y al MinTIC por esta cofinanciación.

- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos ni la promoción de los productos audiovisuales.
- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.



Cada participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

El MinTIC no aceptará solicitudes de revisión previa a la presentación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

3.3. DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

3.3.1. Desembolsos para las seis (6) convocatorias que conforman las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022:

Los proyectos ganadores de las convocatorias recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso** correspondiente, al cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - i. guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.
 - ii. la presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación (en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse).
 - iii. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, junto a la carta de cesión suscrita por el autor y el representante legal, la cual se deberá autenticar la misma de conformidad con el Decreto 960 de 1970
 - iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojaran todos los productos, documentos y producción audiovisual,
 - v. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, el cual deberá ser autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970.

NOTA: Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firm.: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Los cuales, de acuerdo con cada convocatoria y categoría, deberán ser verificados, aprobados y recibidos a satisfacción por el Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.

En el caso de haber presentado con la propuesta el comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor, deberá anexar para este desembolso la copia del

- Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - i. un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos 10 minutos y el certificado suscrito por el representante legal
 - ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales, el cual será recibido a satisfacción por el Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
 - iii. relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.
 - iv. Detrás de cámara de mínimo 3 minutos donde se vea al equipo de trabajo realizando la producción.

● Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la entrega y aprobación debidamente certificada por el funcionario designado para el seguimiento, de los siguientes productos:

- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- Libro de producción.
- Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
- Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
- Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.

- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales (Anexo No. 8)

- v. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal y debidamente autenticado de conformidad con el Decreto 960 de 1970 en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo deberá garantizar que



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T11:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2.

- vi. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
 - a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi
- vii. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final
- viii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

3.3.2. Requisitos para los desembolsos

Para efectuar cada uno de los desembolsos, el representante legal de la persona jurídica ganadora de acuerdo con el acto administrativo que ordenen los mismos, deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente, a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, anexando debidamente los siguientes documentos, certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar, así como, los demás entregables y/o productos que correspondan para cada desembolso de acuerdo al numeral anterior.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento de condiciones y de la solicitud de desembolso. Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el registro presupuestal correspondiente y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con cada uno de los desembolsos.

3.3. 4. Impuestos y retenciones

En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja – PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede destinarse para la compra de equipos ni para actividades de promoción.

El Fondo Único de TIC desarrolla los esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma, y el Mintic realiza las respectivas convocatorias. Es así como, del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 se evidencia que los esquemas concursables no corresponden a la adquisición de bienes o servicios, toda vez que se trata del desarrollo de una asignación por mandato legal. Adicionalmente, los estímulos derivados de la anterior disposición normativa no tienen la naturaleza de contraprestación y los beneficiarios conservan la titularidad de los derechos patrimoniales de autor que se derivan de la producción de los contenidos audiovisuales multiplataforma.

3.3.3. Retención en la Fuente por concepto de renta:

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran gravados con el impuesto de renta y deberán someterse a retención en la fuente, bajo el concepto de otros ingresos, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Nota: La base de la retención por concepto de otros ingresos, para el año 2020 se aplicará de acuerdo con lo establecido por la DIAN en oficios 000996 del 08 de junio de 2017 y 007074 del 22 de marzo de 2017. La retención en la fuente es la vigente en el Decreto 2148 de 2013 compilado en el Decreto Único Tributario, 1625 de 2016, sobre una base mínima de retención de \$925.000 o el equivalente a 27 UVT. El gravamen sería del 2.5% para los obligados y del 3.5% para los no obligados a presentar declaración de renta, se calcula sobre el valor del estímulo y se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

3.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento y los demás actos administrativos que se profieran conforme a la misma para cada una de las convocatorias, el MinTIC a través del Coordinador del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, y certificará el cumplimiento necesario para cada



uno de los desembolsos.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el registro presupuestal correspondiente y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con cada uno de los desembolsos y al acto administrativo por el cual se ordenen.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos serán de forzosa aceptación para el ganador, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones para el adecuado desarrollo del proyecto, sin interferir en el proceso de producción.

El funcionario designado para el seguimiento podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del ganador. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

3.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores de las convocatorias y categorías objeto de la financiación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2022, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

Derechos de los ganadores

Los ganadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto.
- b) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores en la convocatoria.
- c) Recibir el desembolso de la financiación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el acto administrativo particular respectivo, previa suscripción de la licencia de uso a favor del MinTIC/Fondo Único de TIC del material audiovisual objeto de la convocatoria y aprobación de la respectiva garantía por parte del MinTIC.

Obligaciones de los ganadores

Son obligaciones de los ganadores las siguientes:

- a) Aportar oportunamente los documentos que requiera el MinTIC para la expedición del acto administrativo particular para la financiación del proyecto.
- b) Constituir la garantía de cumplimiento del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en el presente documento.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDONO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T11:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

c) Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que le soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución No. 000433 del 3 de junio de 2020, expedida por el Fondo Único de TIC.

El ganador deberá adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia este numeral.

d) En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos.

e) Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.

f) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC – el logo del Ministerio de Cultura y el logo de Colombia Crea.

g) Incluir el logo del MinTIC vigente, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.

h) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyo pago correrá por cuenta de cada ganador.

i) En la realización del contenido, no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

j) Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de caso de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

(5) calendarios siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo. Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.

En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir un contrato de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto ganador de la presente convocatoria

k) Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.

l) Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

m) Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

n) Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.

o) Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.

p) Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el acto administrativo particular y en el presente documento.

q) Entregar un informe quincenal con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto

r) Entregar en las fechas estipuladas por el MINTIC y el supervisor los documentos requerido

s) Emitir al año siguiente en los canales públicos regionales

t) Garantizar por 5 años en el espacio virtual, el material para revisión del MINTIC y los entes control

u) Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos,



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

v) Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.

w) Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.

x) Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.

y) No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.

z) Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.

aa) Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo particular.

bb) Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, en la resolución de carácter general donde se publicará la lista de elegibles, pues no podrá ser beneficiario del estímulo otorgado por ambas convocatorias durante una misma vigencia.

cc) Las demás inherentes a la naturaleza del acto administrativo particular.

dd) El artículo 43 del Estatuto Tributario, que consideraba como ingresos no constitutivos de renta o de ganancia ocasional los obtenidos por premios y distinciones en concursos o certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico, artístico y deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, fue modificado a partir del 1o de enero de 2004 por el artículo 1o de la Ley 863 de 2003. Por lo anterior la retención aplicable a dichos giros corresponde al concepto de otros ingresos y su tarifa acorde con lo establecido por la DIAN es 2.5% para declarantes de renta y 3.5% para los no declarante de renta.





Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
Asesora del Viceministerio de Conectividad



Documento firmado digitalmente por: MARIA CECILIA LONDONO SALAZAR Funcionario DVCGITFSMP Fecha de firmat: 2022-02-09 12:19:03-05:00. Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO No. 1A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Bogotá D.C. _____ de xxxx de 2022

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2022 – Categoría No _____ Producción de _____

Respetados señores,

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento mi solicitud de participación para participar en la Categoría No. _____, de la Convocatoria No. _____ de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2022, cuyo objeto es *“SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”*

- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Carta de presentación de la solicitud de participación	
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	
Certificado de existencia y representación legal del participante	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y del apoderado (cuando aplique)	

Identificación tributaria (Registro Único Tributario)	
Certificación Mipyme (aplica únicamente para las compañías productoras audiovisuales colombianas) (Convocatoria No 2)	
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales	
Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional (aplica cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural representante legal (o representantes legales)	
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (o representantes legales)	
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal (o representantes legales)	
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)	
Manifestación del equipo realizador (Anexo No. 4)	
Hojas de vida del equipo realizador y certificaciones (Anexo No. 6) (Anexo No 6 y 7 para la convocatoria 2)	
Certificación de la cuenta bancaria	
Certificación pre- expedición o cotización para la póliza de cumplimiento de disposiciones legales	

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra persona jurídica diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la persona jurídica participante se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



3. Que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito, ni ninguno de los demás representantes legales, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley



4. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.
5. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.
6. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.
7. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
8. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta.
9. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
10. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
11. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
12. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
13. Que autorizo expresamente que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y/o notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.
14. Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial establecido en la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Ciudad y fecha: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico para notificaciones: _____
Página web: _____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGIT/FS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR





ANEXO No. 1B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Bogotá D.C. ____ de ____ de 2022

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta creativa – Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2022
– Categoría No ____ Producción de _____

Respetados señores,

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento la propuesta creativa identificada con el número _____ para participar en la Categoría No. ____, de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2022 – Abre Cámara, cuyo objeto es “SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC”

- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE PROPUESTA

DOCUMENTO	Marcar con X si se incluye el documento
Ficha técnica diligenciada (Desarrollo de la propuesta creativa, Cronograma de producción y Presupuesto de producción) - Anexo No. 5)	
Copia del presupuesto de producción archivo Excel	
Certificado del Registro Obra Literaria Inédita expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior o comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de	

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firmat: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Autor	
Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria (Anexo No. 3)	

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra persona jurídica diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la persona jurídica participante se encuentra vinculada con la propuesta.
2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Que cuento con el equipo realizador y garantizo que el mismo se mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la propuesta.
4. Que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito, ni ninguno de los demás representantes legales, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.
5. Que he leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el no cumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la propuesta.
6. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la propuesta.
7. Que la propuesta cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.
8. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.
9. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta.



10. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.
11. Que me obligo a suministrar cualquier información adicional que requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
12. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.
13. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.
14. Que la validez de la presente propuesta presentada es de tres (3) meses que se contarán a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
15. Que acepto de manera obligatoria, aplicar las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo oficial establecido en la Resolución 00957 por el Ministerio de Salud del 16 de junio de 2020, o las que la modifiquen o sustituyan

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto las obligaciones que me correspondan por ley o por los términos de la convocatoria en caso de resultar beneficiario.

Así mismo, autorizo, de forma indefinida, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que utilicen dichas propuestas y/o fragmentos de ellas. En virtud de lo anterior, entiendo que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para fines educativos y culturales sin ánimo de lucro y en los eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.

La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entiende que la presente autorización esta concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva por



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:11:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

término indefinido.

Por virtud de este documento, garantizo que soy propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puedo autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición que afecten su titularidad.

En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Documento de identificación No. _____

Nombre / Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____

Ciudad y fecha: _____

Número telefónico: _____ Número celular: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Página web: _____

Nota: En caso de resultar ganador y si llegasen a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Bogotá D.C. _____ de xxx de 2022

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Compromiso anticorrupción – Convocatorias Audiovisuales Nos. 01 de 2022 -
Categoría No. _____

Respetados señores,

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en representación de _____, que en adelante se denominará el participante, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y en especial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en implementar] mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia y en la lucha contra la corrupción.
2. Que tengo interés de participar en la convocatoria del asunto, y estoy dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.



SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.





Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDONO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE COMPLETO: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____



ANEXO No. 3. MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR (No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Autorización de Usos de las Obras Ganadoras

Con la firma del presente documento, manifiesto/manifestamos, en calidad de representante (s) legal (es) de la (organización/sociedad) _____, que la propuesta creativa titulada "XXXXXXX", en caso de resultar ganadora de la convocatoria MINTIC No. 01 de 2022, que tiene como objeto "SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC", será producida como una obra audiovisual de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento de condiciones de participación para la categoría a la cual se presenta.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 la Ley 23 de 1982 y el artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993, el (la/los) suscrito (as/os) seremos los (productores/coproductores) y por ende, ostentaremos la titularidad de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que recaen sobre la misma por el término máximo de protección reconocido en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018, esto es, 70 años contados a partir del final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra.

Por lo anterior, en caso tal que la propuesta resulte ganadora de las convocatorias audiovisuales MinTIC No. 01 de 2022, nos encontramos facultados en calidad de (productor/coproductores) de la obra audiovisual, para otorgar la presente autorización, y en consecuencia, asumimos de manera irrevocable el compromiso de no afectar los usos aquí concedidos en ningún proceso de transferencia, cesión, licencia o negociación de los derechos de autor que se realice con terceros en ejercicio de la titularidad de los derechos de autor que conservaremos.

Del mismo modo, manifiesto/*manifestamos* conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales y licenciamiento de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01 de 2022, por lo tanto, en caso tal que la propuesta denominada "XXXXXX" resulte ganadora, en nuestra calidad de titulares de los derechos patrimoniales de autor, autorizo/*autorizamos* al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que adelanten, de manera no exclusiva y por tiempo máximo de protección de los derechos patrimoniales consagrado en la ley los siguientes usos respecto de la obra objeto de financiación:

- a. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- b. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

c. Que cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por nosotros, como titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede por el término de 70 años contados a partir del final de año calendario de la primera publicación autorizada de la obra de conformidad con el artículo 27 de la Ley 23 de 1982, y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

Así mismo, se autoriza por término antes descrito y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión abierta de operación pública y su streaming, a los operadores públicos de televisión que soliciten el material de acuerdo con la guía para operadores públicos del servicio de televisión de solicitud de uso de material audiovisual elaborada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los términos definidos en la Resolución No. 000433 del 3 de junio de 2020, expedida por la representante del Fondo Único de TIC.

(Para las categorías de contenido web adicionar este párrafo)

De igual forma, se autoriza difusión y comunicación pública del contenido web financiado con recursos de la presente convocatoria a través de las plataformas OTT de los operadores públicos del servicio de televisión que lo soliciten.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

Asimismo, me comprometo/nos comprometemos a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ (.) días del mes de _____ del año 2022.

FIRMA _____ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
ORGANIZACIÓN
IDENTIFICACIÓN





ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes, revise que la categoría a la que se presenta sea la correcta)

(Para las convocatorias que financian contenidos en género de ficción)

Bogotá D.C. _____ de _____ de 2022

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Manifestación del equipo realizador - Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01 de 2022 - Categoría No. _____

Respetados señores,

Los abajo firmantes, integrantes del equipo realizador, nos comprometemos a ejecutar la propuesta denominada " _____ ", presentada para participar en la Categoría No. de la Convocatoria No. __, de las Convocatorias Audiovisuales No. 01 - Abre Cámara de 2022, cuyo objeto es la "SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC"

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **director general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas.

Firma: _____

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **productor general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDONO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 T2:11:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Firma: _____ Identificación

Yo _____, quien desempeñaré el cargo de **guionista**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto hacer parte de otros equipos realizadores en las siguientes propuestas de las siguientes categorías:

Firma: _____ Identificación



ANEXO No. 4. MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO REALIZADOR

(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes, revise que la categoría a la que se presenta sea la correcta)

(Para las convocatorias que financian contenidos en género de no ficción)

Bogotá D.C. _____ de _____ de 2022

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.

E.S.M.

Asunto: Manifestación del equipo realizador - Convocatorias Audiovisuales MinTIC No. 01 de 2022 - Categoría No. _____

Respetados señores,

Los abajo firmantes, integrantes del equipo realizador, nos comprometemos a ejecutar la propuesta denominada " _____ ", presentada para participar en la Categoría No. _____ de la Convocatoria No. __, de las Convocatorias Audiovisuales No. 01 - Abre Cámara de 2022, cuyo objeto es la "SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC"

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **director general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas

Firma: _____ Identificación

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **productor general**, conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto no hacer parte de otros equipos realizadores de otras propuestas

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCSIT/SMIP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Firma: _____ Identificación

Yo _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____, desempeñaré el cargo de **investigador** conozco las condiciones de la convocatoria y manifiesto hacer parte de otros equipos realizadores en las siguientes propuestas de las siguientes categorías:

Firma: _____ Identificación:



ANEXO No. 5. PROPUESTA CREATIVA (No modifique los anexos, no adicionar logos)

Nombre de la propuesta	
Número de capítulos propuestos	
Duración de cada capítulo	
Audiencia objetivo	
Género / Subgénero / Formato	
Formato técnico de realización	
Presupuesto total	

En esta ficha NO se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos, nombres del equipo técnico, nombre del participante, no se podrá hacer mención de los autores de la obra audiovisual definidos en la presente convocatoria o incluir información que permita determinar la identidad de los mismos.

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe presentarse en letra Arial 10 y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Objetivos:** Idea central del proyecto.

Resumir de manera integral el proyecto especificando con claridad la idea central de la propuesta, su fuerza temática y tratamiento y la conexión con la audiencia objetivo (máximo una página).

b) **Propuesta narrativa:**

FICCIÓN

1. Story Line (máximo diez líneas)
2. Sinopsis General (máximo media página)
3. Sinopsis por capítulo (máximo media página por capítulo)
4. Personajes Principales (máximo media página por personaje)
5. Arcos dramáticos de la historia (puntos de giro – máximo una página)
6. Estructura narrativa (máximo una página)
7. Guion del primer capítulo

DOCUMENTAL

Documento firmado digitalmente por:
 MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
 Funcionario DV/CGT/FS/MP
 Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
 Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



1. Story Line (máximo diez líneas)
2. Sinopsis General (máximo media página)
3. Sinopsis por capítulo (máximo media página por capítulo)
4. Perfil de personajes (máximo media página por personaje)
5. Estructura narrativa (máximo una página)
6. Investigación: tema, autor y la reseña (máximo dos páginas)
7. Escaleta del primer capítulo

PRODUCCIÓN TRANSMEDIAL

1. Story Line (máximo diez líneas)
2. Sinopsis General (máximo media página)
3. Canales y productos del universo Transmedia
4. Estructura narrativa (máximo una página)
5. Investigación
6. Escaleta del primer capítulo
7. Propuesta de los contenidos complementarios

c) Propuesta Audiovisual:

1. Tratamiento Audiovisual
2. Propuesta de Arte
3. Propuesta de Fotografía
4. Propuesta de Sonido

d) CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Para cada mes, deben relacionarse como mínimo las siguientes etapas y sus actividades (ajustar la tabla a necesidad):

Etapas	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Guion																					
Preproducción																					
Producción y																					

Documento firmado digitalmente por:
 MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
 Funcionario DV/CGIT/FS/MP
 Fecha de firmat: 2022-02-09 12:11:03-05:00.
 Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

rodaje																				
Postproducción																				
Entrega																				

Nota:

PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	Fondo Único de TIC	Propios / Terceros*
Guion	\$	\$
Preproducción	\$	\$
Producción y rodaje	\$	\$

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	Fondo Único de TIC	Propios / Terceros*
TOTAL	\$	\$

*Fuente de los recursos Propios / terceros: _____

(Si los recursos son de la productora, diligenciar: **Recursos Propios**, NO mencionar el nombre de la productora.)

El recurso del fondo único de TIC corresponde al 100% del incentivo dispuesto en la categoría. Es causal de rechazo diligenciar otro valor.

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros
GUION				\$	\$
Derechos	\$			S	S
Guion	\$			S	S
Investigación	\$			S	S
PREPRODUCCIÓN				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S



Casting y locaciones	\$			\$	\$
Alquiler cámara y luces	\$			\$	\$
Imprevistos		%		\$	\$
PRODUCCIÓN Y RODAJE				\$	\$
Director general	\$			\$	\$
Productor de campo	\$			\$	\$
Asistente de dirección	\$			\$	\$
Asistente de producción	\$			\$	\$
Director de fotografía	\$			\$	\$
Elenco - personajes	\$			\$	\$
Diseñador sonoro	\$			\$	\$
Foto Fija	\$			\$	\$
Alquiler equipo de cámara	\$			\$	\$
Camarógrafo	\$			\$	\$
Asistente de cámara	\$			\$	\$
Alquiler lentes	\$			\$	\$
Luminotécnico	\$			\$	\$
Asistente de iluminación	\$			\$	\$
Tramoyista	\$			\$	\$
Alquiler luces	\$			\$	\$
Alquiler grua	\$			\$	\$
Alquiler Croma Key	\$			\$	\$
Alquiler planta eléctrica	\$			\$	\$
Grip	\$			\$	\$
Alquiler equipo de audio	\$			\$	\$
Sonidista	\$			\$	\$
Microfonista	\$			\$	\$
Vestuario	\$			\$	\$
Locaciones	\$			\$	\$
Maquillador	\$			\$	\$
Script y transcriptor	\$			\$	\$
Utilero	\$			\$	\$
Video assist y claqueta	\$			\$	\$
Transporte	\$			\$	\$
Gastos de viaje	\$			\$	\$
Alojamiento	\$			\$	\$

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Alimentación	\$			\$	\$
Protocolo de Bioseguridad					
Imprevistos		%		\$	\$
POSPRODUCCIÓN				\$	\$
Música (derechos)	\$			\$	\$
Editor(es)	\$			\$	\$
Asistente de edición	\$			\$	\$
Edición no-lineal digital	\$			\$	\$
Animación digital	\$			\$	\$
Croma Key	\$			\$	\$
Diseñador gráfico	\$			\$	\$
Doblaje sincrónico	\$			\$	\$
Montaje de pistas y mezcla	\$			\$	\$
Foleys y efectos sonoros	\$			\$	\$
Musicalización	\$			\$	\$
Locutores - Voz en Off	\$			\$	\$
Estudio de grabación	\$			\$	\$
Subtitulación-Closed Caption	\$			\$	\$
Asistencia Jurídica	\$			\$	\$
Asistencia Contable	\$			\$	\$
Insumos postproducción	\$			\$	\$
Alquiler espacio virtual	\$			\$	\$
Afiche impreso en retablo	\$			\$	\$
Imprevistos		%		\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$

Notas:

- Si existen costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para la propuesta, puede dejar vacía la celda, así mismo es permitido sumar casillas al presupuesto de acuerdo con la particularidad del proyecto.

Documento firmado digitalmente por:
 MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
 Funcionario DVCGTFSMP
 Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
 Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



**ANEXO No. 6. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO REALIZADOR
(No modifique los anexos, no adicionar logos)**

Nombres y apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Título de Pregrado (solo en caso de que aplique)	
Título de Posgrado (solo en caso de que aplique)	
Edad	
Nacionalidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

Experiencia en producciones audiovisuales						
	Nombre de la producción	Género / formato del producto	Empresa	Cargo desempeñado	Link	Año
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Se deben anexar las certificaciones que se listen en este anexo.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para los fines pertinentes de "HOJA DE VIDA". Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en concordancia con la política de tratamiento de datos personales adoptada por la Resolución No. 2007 de 2018 y Política de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada por la Resolución No. 512 de 2019 que podrá consultar en www.mintic.gov.co

Certifico bajo la gravedad del juramento, que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada, presentada y acreditada cuando sea requerida para el proceso de las convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales del MinTIC.

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Pertenezco a la Comunidad étnica _____ (solo para convocatoria No. 3 y No. 4)

Firma: _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR





**ANEXO No. 7. DECLARACIÓN DE DOMICILIO
(No modifique los anexos, no adicionar logos)**

Exclusivo de la convocatoria 2 dirigida a MIPYMES audiovisuales de región

Con la firma del presente documento yo _____, identificado con el documento de identidad No. _____ en calidad de _____ (director, productor, realizador, etc.) de la propuesta creativa titulada “_____”, presentada por la _____ (MIPYME participante), manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi domicilio principal se encuentra ubicado en el (municipio/corregimiento) _____ del departamento de _____ desde la fecha _____

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ (.) días del mes de _____ del año 2022.

FIRMA _____ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

IDENTIFICACIÓN

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGTFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 T2:1:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



ANEXO No. 8. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES (No modifique los anexos, no adicionar logos)

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGT/FS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Nombre de la Serie		
Casa productora		
Porcentaje financiación Fondo Único de TIC		
Porcentaje coproducción		
Formato		
Público Objetivo	Si es infantil por favor especifique edades	
No. de Capítulos		
Director		
Productor		
Guionista o Investigador		
Reparto	Personajes principales	
Formato de imagen	Relación de aspecto 4:3, 16:9, etc	
Formato de audio		
Formato técnico	4k, Full HD, etc	
Tipo de licenciamiento musical	Eje: Sincronización con ACODEM y/o Derechos de Sayco y/o Música original con derechos por escrito	
Tipo de autorización si aparecen menores de edad	Ejem: Autorización escrita del representante legal	
Relacionar autorizaciones y licenciamientos para obras de arte, biografías, personajes históricos, obras literarias, guiones registrado, ideas originales registradas, etc.		
Temas que trata la serie		
Story Line (idea central)		
Sinopsis de la serie		
	Nombre del Capítulo	Temas del capítulo
Cap 1		
Cap 2		
Cap 3		
Cap 4		

Cap 5		
Cap 6		
Cap 7		
Cap 8		

Se suscribe el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ del mes de marzo del año 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C.

Representante Legal de XXXXXXXXXXXX

Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



**ANEXO 9. Autorización de comunicación pública de la obra titulada
(No modifique los anexos, no adicionar logos)**

(CIUDAD)

Señores

**OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL Y REGIONAL
MINISTERIO / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
Ciudad

Asunto: Autorización de comunicación pública de la obra titulada “_____” (**NOMBRE DE LA OBRA GANADORA**) ganadora de la convocatoria 01 MinTIC 2022 “ABRE CÁMARA”.

Respetados operadores:

_____ (**NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL**) Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ actuando en en calidad de Representante Legal de la (**SOCIEDAD / COMUNIDAD ÉTNICA / OPERADOR SIN ÁNIMO DE LUCRO, etc.**) _____ titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra _____ (**TÍTULO DE LA OBRA**) ganadora de la categoría _____ (**INTRODUCIR CATEGORÍA**) Convocatoria Audiovisual 01 MinTIC 2022 “ABRE CÁMARA”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 3. “Manejo de Derechos de Autor” del documento de condiciones de participación de la misma, me permito otorgar la presente autorización previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA: La (**SOCIEDAD / COMUNIDAD ÉTNICA / OPERADOR SIN ÁNIMO DE LUCRO, etc.**) _____ (**NOMBRE DEL GANADOR**) en adelante **EL TITULAR (O LOS TITULARES)** de acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo de carácter particular No. _____ (**NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN PARTICULAR**) fue designado como ganador y beneficiario del estímulo establecido por la Convocatoria Audiovisual 01 MinTIC 2022 “ABRE CÁMARA” en adelante **LA CONVOCATORIA** en la categoría _____ (**INTRODUCIR CATEGORÍA**).

Nota: Tanto el párrafo primero, como la consideración PRIMERA, se diligencia tal cual, en caso tal que el ganador de la convocatoria en la fecha de suscripción del presente acuerdo continúe ostentando la



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGITFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

TITULARIDAD de los derechos patrimoniales de autor de LA OBRA. No obstante, si existen otros titulares, como por ejemplo un coproductor con el que se comparte la titularidad de los derechos de autor, o si a la fecha fue transferida a un tercero, tanto el primer párrafo como el primer considerando deberán adecuarse, de manera tal que, todos los titulares de derechos patrimoniales actúen y suscriban el presente documento, es fundamental que no quede ninguno por fuera so pena de incumplimiento por parte del ganador de los términos establecidos en el documento de condiciones de participación y de la Resolución particular.

SEGUNDA: En virtud de lo anterior, se realizó la producción de la obra audiovisual titulada _____ (TÍTULO DE LA OBRA), en adelante LA OBRA, la cual consiste en: _____ (Descripción de las características de la obra, formato, No. de capítulos, duración).

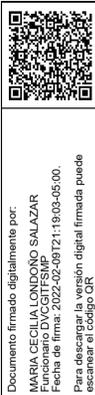
TERCERA: Que a la fecha de suscripción del presente documento **EL (LOS) TITULAR (ES)** ostenta (n) la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de LA OBRA, y por lo tanto, se encuentra facultado por todos los autores originarios de la obra audiovisual, para suscribir la presente autorización de uso de la misma, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993, en la cual define la titularidad como: “Calidad del titular de derechos reconocidos por la presente Decisión” y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 10 de la misma norma en el cual se consagra que: “Las personas naturales o jurídicas ejercen la titularidad originaria o derivada, de conformidad con la legislación nacional, de los derechos patrimoniales de las obras creadas por su encargo o bajo relación laboral, salvo prueba en contrario”

CUARTA: Que mediante la suscripción del Anexo 3 “Manejo de Derechos de Autor”, del documento de condiciones de participación de LA CONVOCATORIA, por parte de _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIÓ EL ANEXO 3) en calidad de Representante Legal de _____ (NOMBRE DEL GANADOR DE LA CONVOCATORIA), en caso tal que la propuesta presentada resulte elegida como beneficiaria del estímulo definido por LA CONVOCATORIA, se obliga a garantizar la suscripción de la presente autorización en favor de los operadores públicos del servicio de televisión nacional y regional⁴, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que adelanten los usos de LA OBRA, descritos en el presente documento.

QUINTA: En virtud de lo anterior, el ganador de LA CONVOCATORIA asumió el compromiso irrevocable de garantizar la suscripción de la presente autorización por parte de EL TITULAR de los derechos patrimoniales de autor de LA OBRA, por lo cual, se tomaron las medidas necesarias para que ningún proceso de transferencia, cesión, licencia o cualquier tipo de transacción que se realice con terceros, distintos al beneficiario de los recursos, afecte el cumplimiento de esta obligación.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos de autor adquiridas en el momento en que La (SOCIEDAD / COMUNIDAD ÉTNICA / OPERADOR SIN ÁNIMO DE LUCRO, etc.) _____ (NOMBRE DEL GANADOR), fue seleccionado como ganador de LA CONVOCATORIA,

⁴ Para efectos del presente documento se entenderán como operadores públicos del servicio de televisión nacional y regional el operador nacional: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC y los ocho (8) operadores regionales: TEVEANDINA, CANAL CAPITAL, TELECAFÉ, TELEANTIOQUIA, TELEPACÍFICO, CANAL TRO, TELECARIBE y TELEISLAS.



los abajo firmantes otorgan la presente:

II. AUTORIZACIÓN

PRIMERA: Autorizar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera no exclusiva, no transferible, y por el tiempo máximo de proyección de los derechos de autor consagrados en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018, esto es, 70 años contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de **LA OBRA**, para que respecto de la misma pueda adelantar los siguientes usos:

1. La reproducción en cualquier tipo de formato.
2. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.

SEGUNDA: El ámbito territorial para los usos autorizados en el numeral 1 de la cláusula anterior se circunscribe al territorio Colombiano, y respecto a los usos autorizados en el numeral 2, se circunscribe al territorio Colombiano y a aquellos países en los cuales se realicen los festivales en los que las entidades autorizadas tendrán participación. Principalmente en los países de Latinoamérica, Estados Unidos, Canadá y en los continentes Europa, Asia, África y Oceanía.

TERCERA: Autorizar a los operadores públicos del servicio de televisión nacional y regional⁵, de manera no exclusiva, no transferible, y por el tiempo máximo de proyección de los derechos de autor consagrados en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018, esto es, 70 años contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de **LA OBRA**, para que respecto de la misma pueda adelantar los siguientes usos:

1. Comunicación pública en pantalla de televisión abierta de operación pública y su *streaming*, una sola vez por año.
2. Difusión y promoción de la obra a través de la pantalla de televisión abierta de operación pública y su *streaming*.

CUARTA: El ámbito territorial para los usos autorizados en los numerales 1 y 2 de la cláusula anterior, se circunscribe al territorio colombiano, donde tienen cobertura los operadores públicos de televisión y en sus plataformas de *streaming*, **EL TITULAR** autoriza una (1) emisión al año por parte de cada operador, si se requieren emisiones adicionales para fortalecer la parrilla de los canales, estos deberán concertar de manera previa y expresa a la emisión con **EL TITULAR** que suscribe la presente autorización.

QUINTA: La productora ganadora de **LA CONVOCATORIA** remitirá a los operadores públicos que lo soliciten, una

⁵ Para efectos del presente documento se entenderán como operadores públicos del servicio de televisión nacional y regional el operador nacional: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC y los ocho (8) operadores regionales: TEVEANDINA, CANAL CAPITAL, TELECAFÉ, TELEANTIOQUIA, TELEPACÍFICO, CANAL TRO, TELECARIBE y TELEISLAS.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firm.: 2022-02-09 12:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

copia de **LA OBRA** autorizada por medio del presente documento, en el formato que requieran los operadores, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el caso.

SEXTA: La presente autorización se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en los términos consagrados en el Artículo 4 de la Resolución 433 de 2020, proferida por el MinTIC, y no constituye transferencia y/o cesión de derechos patrimoniales de autor; y por lo tanto, cualquier modalidad de explotación o uso que se requiera por fuera de los expresamente autorizados en el presente documento, requiere autorización previa y expresa de **EL TITULAR** de los derechos patrimoniales de autor que suscribe el presente documento.

SÉPTIMA: Los autorizados por medio del presente documento deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en lo referente a los derechos morales de autor.

OCTAVA: El presente documento tendrá validez jurídica durante el término contenido en el mismo, aun cuando de manera posterior a su suscripción **EL TITULAR** transfiera o licencie a un tercero los derechos patrimoniales de autor que consagran los usos autorizados en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 3 “Manejo de Derechos de Autor”, de **LA CONVOCATORIA**. Por lo cual, es obligación del ganador y/o de **EL TITULAR** dar a conocer esta autorización en todos los procesos de negociación de derechos de la obra que puedan interferir con el libre ejercicio de lo aquí estipulado.

NOVENA: **EL TITULAR** se compromete a responder por cualquier reclamación y/o exigencia de pago que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, conocimiento tradicional, derechos de imagen o cualquier otro derecho que se puedan presentar por parte de terceros, titulares de derechos, sociedades de gestión colectiva o individual, entre otros,, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne a los operadores públicos del servicio de televisión nacional y regional, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DÉCIMA: La presente autorización se otorga de manera gratuita.

DÉCIMA PRIMERA: **EL TITULAR** manifiesta y garantiza que cuenta con todos los documentos de cesión y/o licencias que lo acreditan como titular de los derechos patrimoniales de autor de **LA OBRA**, correspondientes a todos los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes, productores, y/o personas que prestaron su imagen o las sociedades que los representan.

Se suscribe el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del año 2022.



XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C.

Representante Legal de XXXXXXXXX

Titular de los Derechos Patrimoniales de Autor de la obra XXXXXXXX

Nota: DEBEN FIRMAR TODOS LOS TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR.



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Funcionario DV/CGITFS/MP
Fecha de firma: 2022-02-09 T2:1:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
MARIA CECILIA LONDONO SALAZAR
Funcionario DVCGTFSMP
Fecha de firma: 2022-02-09T21:19:03-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Apellido	Identificación	Función
-------	--------	----------	----------------	---------